



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADÓ - CHOCÓ
VIGENCIA FISCAL 2014, 2015 Y 2016.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Quibdó, Septiembre de 2017



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADÓ - CHOCÓ**

Contralora General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario (Líder)

Islady Ríos Correa
Jefa de Control Fiscal

Nadya Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario

Tatyana Reales Mena
Profesional Universitario

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Control de Gestión	7
1.1.2	Control de Resultados	9
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	9
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.2.	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	131
2.2.1	Gestión Contable	132
4.	ANEXOS	157

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 11 Septiembre de 2017

Doctor
ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA
Alcalde Municipio de San José de Tadó
Despacho

Referencia: Dictamen de Auditoría Vigencias Fiscales **2014, 2015 y 2016.**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos **267 y 272** de la **Constitución Política de Colombia**, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los Principios de Eficiencia, Eficacia y Equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de **2014, 2015 y 2016**; la comprobación de que las operaciones Financieras, Administrativas y Económicas se realizaron conforme a las normas Legales, Estatutarias y de Procedimientos Aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el **Municipio de San José de Tadó**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **41.8** puntos para la Vigencia Fiscal de **2014**, calificación de **43.7** puntos para el **2015**, junto con la calificación de **75.7** para la Vigencia **2016**, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE**, las cuentas rendidas por el Municipio de San José de Tadó – Chocó, correspondiente a las vigencias fiscales **2014, 2015 y 2016**.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE TADO			
VIGENCIA AUDITADA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	56,4	0,7	39,5
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	7,5	0,3	2,3
Calificación total		1,00	41,8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE TADO			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	60,9	0,7	42,6
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	3,6	0,3	1,1
Calificación total		1,00	43,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE TADO			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	74,2	0,7	52,0
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	79,2	0,3	23,8
Calificación total		1,00	75,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó, como resultado de la auditoría adelantada, establece que el Concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **56.4** puntos para la vigencia **2014**, **60.9** puntos para la vigencia 2015 y **74.2** puntos para la vigencia **2016**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	75,1	0,60	45,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70,6	0,05	3,5
3. Legalidad	43,3	0,10	4,3
4. Gestión Ambiental	34,0	0,10	3,4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	0,8	0,10	0,1
Calificación total		1,00	56,4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82,0	0,60	49,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	72,4	0,05	3,6
3. Legalidad	45,9	0,10	4,6
4. Gestión Ambiental	34,0	0,10	3,4
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	0,8	0,10	0,1
Calificación total		1,00	60,9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	99,0	0,60	59,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80,9	0,05	4,0
3. Legalidad	69,6	0,10	7,0
4. Gestión Ambiental	37,0	0,10	3,7
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	1,3	0,10	0,1
Calificación total		1,00	74,2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad;

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **7.5** puntos para 2014, **3.6** puntos para la vigencia 2015 y **79.2** para el 2016, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE TADO			
VIGENCIA 2014			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	62,5	0,20	12,5
Calificación total		1,00	7,5
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
MUNICIPIO DE TADO			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	35,7	0,10	3,6
3. Gestión financiera	28,6	0,20	5,7
Calificación total		1,00	3,6
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Desfavorable		

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE TADO			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	87,5	0,20	17,5
Calificación total		1,00	79,2
Concepto de Gestión Financiera y Ptotal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1. **Opinión sobre los Estados Contables**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, no pudo practicar examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Tadó, correspondiente a las vigencias fiscales **2014 y 2015** por que no fueron suministrados físicamente al equipo auditor y para la vigencia fiscal **2016** se practicó examen a los Estados Financieros elaborados por dicho sujeto de control, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó el Estado Financiero de la vigencia fiscal 2016, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Circunstancia que se estructura de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, para las vigencias **2014 y 2015**, por cuanto no fue posible verificar la información contenida en ellos, imposibilitando al equipo auditor a dar una opinión sobre el cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros, en tanto que para la vigencia fiscal de **2016**, se emite un concepto **SIN SALVEDAD**

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	16115782000,0
Indice de inconsistencias (%)	100,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES - 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	18032195000,0
Indice de inconsistencias (%)	98,5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10 o/
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el Proceso Auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El Plan de Mejoramiento, presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora General del Departamento del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de San José de Tadó - Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA, SIAOBSERVA, en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA Y SIAOBSERVA durante la vigencia 2014, por la **Alcaldía de San José de Tadó - Chocó**, fue de un total de **62** contratos por valor de **\$1.972.463.720**; la vigencia 2015 fue de un total de 44 contratos por valor de **\$6.805.056.520** y la vigencia 2016 fue de un total de 153 contratos por valor de **\$ 1.482.233.744**, para la relacionados así:

Tabla No. 1 Modalidad Contractual 2014, 2015 y 2016

MODALIDAD	2014		2015		2016		TOTALES	
Selección abreviada	1	\$40,000,000	5	\$449.027.613	1	\$78,960,790	7	\$567,988,403
Subasta	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Mínima cuantía	37	\$586,979,120	16	\$ 255.842.000	35	\$ 476,769,825	88	\$ 1,319,590,945
Contratación directa	21	\$433,254,400	14	\$ 367.163.270	115	\$617,502,169	150	\$ 1,417,919,839
Licitaciones	1	\$ 779,450,800	7	\$ 5.371.023.637	1	\$ 249,000,966	9	\$ 6,399,475,403
Concurso de Méritos	2	\$132,779,400	2	\$ 362.000.000	1	\$ 60,000,000	5	\$ 554,779,400
TOTALES	62	\$1,972,463,720	44	\$ 6.805.056.520	153	\$1,482,233,744	259	\$10,259,753,990

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Tadó SIA formato **F20_1A_AGR**, Siaobserva y Secop

Contraloría Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

TIPO	2014		2015		2016		TOTALES	
Prestación de servicios	14	\$310,148,000	13	\$ 473.563.270	119	\$665,091,539	146	\$1,448,802,809
Obra pública	25	\$1,195,650,800	18	\$5.713.023.629	25	\$345,366,502	68	\$7,254,040,931
Compraventa o suministro	15	\$225,085,520	9	\$182.842.000	7	\$401,623,763	31	\$809,551,283
Consultorías u otros	8	\$241,579,400	4	\$435.627.621	2	\$ 70,250,000	14	\$ 747,457,021
TOTALES	62	\$1,972,463,720	44	\$ 6.805.056.520	153	\$1,482,233,744	259	\$10,259,753,990

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Tadó SIA formato F20_1A_AGR Siaobserva y Secop

MUESTRA: Del Universo de 259 contratos por valor de \$10.259.753.990, reportados por la entidad a través del **SIA, SIA OBSERVA Y SECOP** durante las vigencias fiscales **2014, 2015 y 2016** se evaluará 97 contratos por valor de **\$5.450.772.155** lo cual equivale 37.45% al de los contratos suscritos y al 53.12% del valor contratado durante estas vigencias.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	75	6	64	7	75	6	97	15	82,35	0,50	41,2
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	86	7	50	6	93	15	85,29	0,05	4,3
Cumplimiento del objeto contractual	72	6	67	7	78	6	96	15	82,35	0,20	16,5
Labores de Interventoría y seguimiento	0	6	0	7	67	6	67	15	41,18	0,20	8,2
Liquidación de los contratos	100	6	100	7	100	6	100	15	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	75,1

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	7	96	3	100	1	91	8	95,39	0,50	47,7
Cumplimiento deducciones de ley	83	6	100	4	100	1	71	7	83,33	0,05	4,2
Cumplimiento del objeto contractual	83	7	75	6	67	1	85	6	80,63	0,20	16,1
Labores de Interventoría y seguimiento	43	7	50	6	50	1	50	8	47,73	0,20	9,5
Liquidación de los contratos	86	7	83	6	100	1	100	6	90,00	0,05	4,5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	82,0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	4	100	6	100	20	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	4	100	6	100	20	100,00	0,05	5,0

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Cumplimiento del objeto contractual	100	10	83	4	94	6	100	20	97,50	0,20	19,5
Labores de Interventoría y seguimiento	100	10	100	4	100	6	95	20	97,50	0,20	19,5
Liquidación de los contratos	100	10	100	4	100	6	100	20	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	99,0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De un Universo de 68 contratos de obra pública por valor de **\$7.254.040.931**; se evaluó un total de 43 contratos por valor de **\$3.883.425.145**; Equivalente al **63.23%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP y al **54%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2014, 2015, 2016**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGO A1 - : PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

CONDICION: En los Contratos de Obra Pública suscritos en la Vigencia 2016, que se relacionaran a continuación, a pesar de que fueron ejecutados y liquidados bilateralmente, se evidencio lo siguiente:

060 - 2016	OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO	82361452	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ESTUDIOS DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA SINTETICA EMILIANO CHAVERRA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO	\$ 19,149,120
109 - 2016	OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO	82361452	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIOS DE SUELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA RIVERA SOBRE EL RIO MUNGARRA EN EL BARRIO REINALDO EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$ 19,149,120

Los objetos de los contratos son semejantes, con el mismo contratista y en fechas que no distan en mucho tiempo en su ejecución, con los cuales se debió aplicar un solo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según el procedimiento establecido en la norma.

Contraloría Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CRITERIO: Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Numeral 8, artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

CAUSA: Desconocimiento de normatividad de carácter general

EFFECTO: Violación de la Planeación Contractual y ejecución de Contratos sin requisitos legales

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTOS RESPONSABLES: Secretario de Planeación y Asesor Jurídico Vigencia 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Es importante aclarar al ente auditor que los contratos anteriores no obedecen a contratos de obra, son estudios requeridos por la administración municipal, para la formulación de los diferentes proyectos que actualmente se encuentra estructurando para viabilización y posterior ejecución.

Ahora bien, expresa el hallazgo “Los objetos de los contratos son semejantes, la administración no comparte tal aseveración, dado que corresponden a dos objetos contractuales que distan en semejanza y más aún el lugar de ejecución de cada uno de ellos.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: Tras analizar y verificar la información de defensa presentada por el sujeto de control, la Contraloría decide retirar la Observación con connotación disciplinaria.

HALLAZGO A2 - : BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADÓ

Condición: El Municipio de Tadó - Chocó, mediante certificación calendada 1 de Agosto de esta anualidad, estableció la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo para los recursos del Sistema General de

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**,

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Alcalde Municipal, de las vigencias 2014 – 2015 y 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, no presentó respuesta a la observación No. A2 del informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-496 del 18 de agosto de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación debido a la razón y se configura como hallazgo A2 la observación antes mencionada.

HALLAZGO A3 - : INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN TADÓ

Condición: Para las vigencias fiscales, **2014 y 2015**, la Alcaldía Municipal de San José Tadó – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2014 y 2015.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, no presentó respuesta a la observación No. A3 del informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-496 del 18 de agosto de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación debido a la razón y se configura como hallazgo A3 la observación antes mencionada.

HALLAZGO A4 - : PLANOTECA MUNICIPIO DE TADÓ

Condición: En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura física, no se encontró una planoteca para archivar los planos de proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni esta implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos,

Criterio: no dando cumplimiento a las normas consideradas para la organización de los archivos para la Secretaria de Planeación incumpliendo con el parágrafo a del Artículo 4° y los Artículos. 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 594 de 2000,

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Causa: Debido a negligencia, descuido y/o por desorden administrativo, en el ejercicio de custodia de planos y estudios.

Efecto: Perdida de información relevante para la memoria institucional.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación municipal de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento..

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, no presentó respuesta a la observación No. A4 del informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-496 del 18 de agosto de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación debido a la razón y se configura como hallazgo A4 la observación antes mencionada.

HALLAZGO A5 - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA TADO

Condición: Para las vigencias fiscales **2014, 2015 y 2016**, en la alcaldía municipal de San José de Tadó, no generó bitácoras para los contratos de obra pública de mínima cuantía, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato de obra pública.

Criterio: - Artículos 83 la ley 1474 de 2011.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Presuntos responsables: Secretario de Planeación municipal de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, no presentó respuesta a la observación No. A5 del informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-496 del 18 de agosto de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación debido a la razón y se configura como hallazgo A5 la observación antes mencionada.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 146 contratos de prestación de servicios por valor de **\$1.448.802.809**, se evaluó un total de 24 contratos por valor de **\$551.390.781** equivalente al 24% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **38%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGO A6 D1 – CUMPLIMIENTO SECOP

Condición: Para los contratos descritos en la relación; no se evidencia su cumplimiento de publicación en el SECOP – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la vigencia fiscal 2015.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

TABLA No. 3 CONTRATOS NO PUBLICADOS EN SECOP 2015

# CONTRATO	OBJETO	VALOR
012-obra	ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL INSTITUTO TÉCNICO AGROAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$17.000.000
CPS.008 -2015	SUMNISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS QUIRURGICOS Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADO EN EL MUNICIPIO DE TADO-CHOCO	\$33.000.000
SIN #	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TADÓ	\$17.992.000
08 DE 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE SIETE (7) PUERTOS Y CANALIZACION DE CIENTO (100) METROS LINEALES SOBRE LA BAJADA DE LA RONDA DEL RIO SAN JUAN EN EL CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TADO - CHOCO	\$17.000.000
CPS 014 DE 2015	SUMINISTRO DE 149 BOMBAS ASPERSORAS MARCA ROYAL CONDOR CLASICA COMO COOFINANCIACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LA EJECUCION DEL PROYECTO DE ALIANZA PRODUCTIVA DENOMINADA "ESTABLECIMIENTO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DE 149 HECTAREAS DE CACAO EN GRANO EN EL MUNICIPIO DE TADO - CHOCO	\$39.000.000
CPS 005 DE 2015	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE LOS CORREGIMIENTOS DE CARMELO, TABOR, ANGOSTURA, CORCOBADO, BOCHOROMA Y BRUBATA EN EL MUNICIPIO DE TADO - CHOCO	130.000.000

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el art. 19 de del decreto 1510 de 2013 y art. 3º del decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; art. 24 ley 80

Contraloría Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

de 1993; inciso 1ero. Art. 34 de la Ley 734 de 2002

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación vigencia 2015 y Jefe de control interno de la vigencia 2015.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento y respecto de la connotación Disciplinaria se mantiene.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, no presentó respuesta a la observación No. A6 D1 del informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-496 del 18 de agosto de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación debido a la razón y se configura como hallazgo A6 D1 la observación antes mencionada

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias Fiscales de **2014, 2015 y 2016** y se evidenció que no se encuentra inscrita su hoja de vida en dicho portal.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

HALLAZGO A7 – INSCRIPCIÓN EN EL SIGEP CONTRATISTA

Condición: La Alcaldía de San José de Tadó - Chocó, omitió la Inscripción y verificar la actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empleo Público – SIGEP, durante las vigencias **2014, 2015 y 2016**

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Presunto Responsable: Secretario General, Secretario de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 31 contratos de suministros por valor de **\$809.551.283** se evaluó un total de 17 contratos por valor de **\$616.928.296**, equivalente al **55%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y Secop y al **76%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscal 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de **14** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$747.457.021**, se evaluó un total de **13** contratos por valor de **\$399.027.933**, equivalente al **93%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **53,3%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, para las vigencias fiscales, 2014, 2015 y para la vigencia fiscal de 2016, se conceptúa **EFICIENTE**, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2014</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,0	0,10	9,7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,9	0,30	27,3
Calidad (veracidad)	56,1	0,60	33,6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	70,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,0	0,10	9,7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,0	0,30	29,1
Calidad (veracidad)	56,1	0,60	33,6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	72,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	68.2	0.60	40.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	80.9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **INEFICIENTE** para las vigencias 2014 y 2015, **CON DEFICIENCIAS**, para la vigencia fiscal de **2016**, con base en el siguiente resultado:

Contraloría Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	38,0	0,40	15,2
De Gestión	46,8	0,60	28,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	43,3

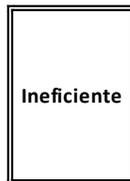
Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD - 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50,0	0,40	20,0
De Gestión	43,2	0,60	25,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	45,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90,9	0,40	36,4
De Gestión	55,3	0,60	33,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	69,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

La Administración Municipal de San José de Tadó – Chocó, remitió al Equipo Auditor **Manual de Gestión Contractual**, adoptado mediante Decreto No. **0147 del 25 de Abril del 2016**, conforme al **Decreto 1082 de 2015**, normativa que se encuentra vigente y comporta una especie de compilación Normativa respecto de normas de orden contractual anteriores; respecto del **Manual de interventoría y supervisión contractual**, la entidad presenta el documento respectivo, sin Decreto de Adopción, el cual se encuentra estructurado conforme al Decreto 1510 de 2013 y la Ley 1474 de 2011, partiendo de la base que el Decreto 1082 de 2015, realiza una especie de compilación normativa del Decreto 1510 de 2013 y que el documento presentado se contrae a el anterior Decreto, sin Acto Administrativo de adopción, generaría de forma indirecta una desactualización, situación está que a la postre afectaría la función de vigilancia y seguimiento contractual, además no existiría, fuerza vinculante al interior de la Administración, dado que no existe normativa interna que así lo indique

HALLAZGO A8 – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA

Condición: La Administración Municipal de Tadó - Chocó, cuenta con Manual de Procedimientos, de Interventoría y Supervisión de la Administración Central, desactualizado conforme a la Normativa regulatoria y vigente, sin Acto

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Administrativo de Adopción, para regular las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión Contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad.

Criterio: Artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas y Jefe de Control Interno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

2.1.1.4. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Tadó, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto No. 111 de 1996**, y **Ley 819 de 2003**, la existencia de los Actos Administrativos para la vigencia fiscal 2016, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Tadó**. Para las vigencias fiscales **2014 y 2015**, el Secretario de Hacienda – Tesorero de la Alcaldía Municipal de Tadó, **CERTIFICÓ** (de fecha 31 de Julio de 2017), la no existencia

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

del presupuesto de ingresos y gastos con sus respectivos Actos Administrativos, situación que dificulta la labor de verificación de dicha información al equipo auditor.

2.1.1.4.1 Aprobación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2014

La alcaldía Municipal de Tadó, para la vigencia fiscal 2014 reporto al SIA, un presupuesto inicial por valor de **\$16.507.282.955**, el cual no se pudo verificar por la falta de actos administrativos en el archivo del municipio, lo que imposibilito la verificación de dicho presupuesto.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

La Alcaldía Municipal de Tadó para la vigencia 2015 reporto en el SIA un presupuesto inicial estimado en la suma de **\$17.854.265.822**, el cual no se pudo verificar por la falta de los actos administrativos en el archivo de la entidad, situación que dificulta el desarrollo del proceso auditor.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

Mediante Decreto 001 del 01 de Enero de 2016, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Tadó para la vigencia fiscal 2016 en cuantía de **\$17.854.265.822** el cual fue sancionado en igual fecha. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de \$174.494.320, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de \$121.727.034 En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

HALLAZGO A9 – ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2014 Y 2015.

Condición: La administración municipal de Tadó, no suministro los actos administrativos que permitieran realizar la verificación de aprobación y liquidación de los presupuestos de las vigencias 2014 y 2015

Criterio: Presunta violación del Decreto ley 111 de 1996;

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Causa: Falta de controles y Deficiencias en el archivo institucional.

Efecto: Dificulta el desarrollo de la auditoria, carencia de la memoria institucional de la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Jefe de presupuesto y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, en tal sentido se mantiene la observación.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, no presento argumentos de defensa a la observación en el informe comunicado a la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, por consiguiente, se mantiene la observación con incidencia administrativa.

2.1.1.4.2 Comprobar que la aprobación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA, coincidan con el presupuesto y que estén debidamente clasificadas.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2014

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Tadó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$16.507.282.955**, valor reportado al SIA, cifra que fue imposible verificar por la falta de información física, situación que impide la verificación de las cifras presupuestales por parte del equipo auditor.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Tadó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$17.854.265.822**, valor reportado al SIA, cifra que fue imposible verificar por la falta de información física, situación que impide la verificación de las cifras presupuestales por parte del equipo auditor.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio de Tadó, se registró una apropiación inicial de **\$17.854.265.822**, al verificar la información registrada en las ejecuciones de ingreso estas son consistentes, las cuales se encuentran debidamente clasificadas.

2.1.1.4.3. Modificaciones Presupuestales

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Tadó, para las vigencias fiscales **2014 y 2015** no cuenta con libros Presupuestales que permitan realizar un análisis de la información rendida al SIA, para la vigencia fiscal **2016**, cuenta con libros presupuestales de ingresos y gastos, como también el libro de cuentas por pagar, estos son llevados en (Excel), los cuales fueron suministrados al equipo auditor en medio físico, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias pues los hechos no guardan relación de causalidad con las fecha en que ocurren las modificaciones presupuestales.

✓ Vigencia Fiscal 2014

El Municipio de Tadó para la vigencia fiscal 2014, no posee documentos físicos que permitan analizar las modificaciones que sufrió el presupuesto durante esta vigencia, por ello se presentara la información reportada al SIA para dicha vigencia, en donde se reportaron adiciones al presupuesto de ingresos por valor de **\$10.105.292.541**, y reducciones por valor de **\$2.280.947.719**,

✓ Vigencia Fiscal 2015

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Para la vigencia 2015, el Ente municipal reporto al presupuesto de ingresos por concepto adiciones la suma de **\$15.001.111.450**, las reducciones en la ejecución presupuestal son de **\$1.447.715.264**.

✓ **Vigencia Fiscal 2016**

Para la vigencia 2016, la información suministrada al SIA por concepto de ingresos fue por la suma **\$17.854.265.822**, cifra consistente con la información suministrada según los actos administrativos de la vigencia. Se reportaron adiciones por la suma de **\$7.286.039.879**, reducciones por valor de **\$2.862.043.492**. Como se detalla a continuación.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Total
\$17.854.265.822	\$7.286.039.879	\$2.862.043.492	\$22.278.262.209

CONCLUSION: Teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de Planificación, que permite realizar análisis de la información financiera entre los ingresos y los gastos de una vigencia fiscal, como también realizar proyecciones a futuro se hace necesario que se generen mecanismos de salvaguarda de la misma como lo cita la ley **594 de 2000** en las definición sobre Gestión Documental. *“Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.”* Es de anotar que la administración municipal debe implementar mecanismos de control que permitan la conservación de la memoria documental de la entidad lo que permitirá a futuro suministrar a los organismos de control y vigilancia una información confiable del que hacer institucional.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

OBSERVACIÓN A10 D2. – REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Condición: La administración Municipal de Tadó para la vigencia fiscal 2014 y 2015 no presentó los libros presupuestales, las cuentas por pagar, los libros de reservas presupuestales, las ejecuciones de ingresos y gastos.

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, Decreto 630 de 1996, Artículo 48 No.26 Ley 734 de 2002

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Alcalde Vigencias 2014, 2015; Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa y Disciplinaria, configurados en el Informe Preliminar de Auditoría.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, no presentó argumentos de defensa a la observación en el informe comunicado a la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, por consiguiente, se mantiene el Hallazgo con incidencia Administrativa y Disciplinaria.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2.1.1.4.4 Verificación Ley 617 de 2000

El Equipo Auditor analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de **2014, 2015 y 2016**, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la **Ley 617 de 2000**, análisis que se detalla a continuación:

Tabla No. 4
Ley 617 de 2000 Vigencia 2014

LEY 617 AÑO 2014	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	3,859,811,733
SGP Libres Destinacion Participacion Proposito Gral	1,491,430,811
Arrendamientos	15,173,029
Impuesto Predial Unificado	1,207,569,547
Impuesto de industria y ccio	522,732,034
Avisos y Tableros	60,046,000
Otros ingresos tributarios -Permisos de Amanecida- Ventas Abulantes- Reintegros y Otros-	42,745,000
Sobretasa a la Gasolina	520,115,312
2. Gastos de Funcionamiento	2,386,474,203
Gastos de Personal	1,194,444,403
Gastos Generales	514,518,480
Transferencias Corrientes	677,511,320
3. Relación GF/ICLD%	61.83%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	18.17%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2014 (SIA) – Ejecución de Presupuestó

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 61.83% y una diferencia sobre los ingresos del 18.17%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2015**

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 5
Ley 617 de 2000 Vigencia 2015

LEY 617 AÑO 2015	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	1,911,019,568
Impuesto Predial Unificado	28,789,718
Impuesto de industria y ccio	259,157,115
Sobretasa a la Gasolina	178,565,140
Otros ingresos tributarios -Permisos de Amanecida- Ventas Abulantes- Reintegros y Otros-	160,000
Arrendamientos	13,665,185
SGP Libres Destinoacion Participacion Proposito Gral	1,430,682,410
2. Gastos de Funcionamiento	2,137,119,126
Gastos de Personal	1,236,495,138
Gastos Generales	337,546,333
Transferencias Corrientes	563,077,655
3. Relación GF/ICLD%	111.83%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	-31.83%
Cumplimiento Nivel Central	NO CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2015 (SIA) - Ejecución de Presupuestó

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad No cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una diferencia sobre los ingresos de funcionamiento del - 31,83%, resultado desfavorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

- **VIGENCIA FISCAL 2016**

Tabla No. 6
Ley 617 de 2000 Vigencia 2016

LEY 617 AÑO 2016	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	2,380,948,336
SGP Libre destinoacion Participación Proposito General	1,938,459,056
Arrendamientos	2,927,000
Impuesto de Espectaculos Publicos	450,000
Otros Ingresos Tributarios - Permisos de Amanecidas - Ventas Ambulantes - Reintegros y Otros	3,970,000
Sobretasa a la Gasolina	175,340,115
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	240,444,418
Impuesto Predial Unificado	19,357,747
2. Gastos de Funcionamiento	3,615,225,070
Gastos de Personal	1,802,532,008
Gastos Generales	965,266,533
Transferencias Corrientes	847,426,529
3. Relación GF/ICLD%	151.84%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	-71.84%
Cumplimiento Nivel Central	NO CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) - Ejecución de Presupuestó

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-cho.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad no cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una diferencia sobre los ingresos de funcionamiento del -71,84%, resultado desfavorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

HALLAZGO A11 – Cumplimiento de la Ley 617 de 2000

Condición: La administración Municipal de Tadó para la vigencia fiscal 2015 y 2016 supero el porcentaje de los gastos de funcionamiento en un -31,83%, para el 2015 y en -71,84%, para el 2016 del 80% según la ley 617 de 2000.

Criterio: Incumplimiento del art. 6° ley 617 de 2000

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Incumplimiento de normas

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Vigencias 2015 y 2016; Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, no presento argumentos de defensa a la observación en el informe comunicado a la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, por consiguiente, se mantiene la observación con incidencia Administrativa

2.1.1.4.4 registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal.

- **VIGENCIA FISCAL 2014**

Los recaudos del Municipio de Tadó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal se registraron ingresos por valor de **\$22.457.694.037**, cifra que no se pudo confrontar con los libros contables por que estos no fueron suministrados al equipo auditor, lo que dificulta el desarrollo del proceso auditor.

- **VIGENCIA FISCAL 2015**

Durante la vigencia fiscal 2015 el Municipio de Tadó en la ejecución de ingresos se registró la suma de **\$16.659.823.282**, cifra que no se pudo confrontar con los libros contables por que estos no fueron suministrados al equipo auditor, lo que dificulta el desarrollo del proceso auditor.

- **VIGENCIA FISCAL 2016**

Los recaudos del Municipio de Tadó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución de ingresos se registró la suma de **\$22.205.349.395**, cifra que no es consistente con el Estado Económico Social y Ambiental en donde se registró la suma de **\$24.895.946.248**, generando una diferencia de **\$2.690.596.853**,

CONCLUSIÓN: El presupuesto es dinámico, por ello el presupuesto se puede modificar y ajustar a la realidad cambiante del ente territorial, claro está dando cumplimiento una serie de requisitos, que tampoco deben estimular en el transcurso del año una transformación total del presupuesto inicial, ya que sería una pésima señal de mala programación y planeación. Por otra parte, la ejecución del presupuesto es una herramienta de planeación que se debe tener en cuenta para el logro de los objetivos del sujeto de control, durante el desarrollo de la

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

auditoria se evidencio que para las vigencias fiscales 2014, 2015, se incumplió con las normas contables de revelación y conservación de la información, el ente de control debe generar mecanismos que permitan la conservación de la información física o en medio magnético en forma cronológica con el propósito de que estos sirvan de consulta para los órganos de control y particulares que la requieran.

Movimiento cuenta bancaria Fonset vigencia 2014 – 2015 Y 2016

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contaros de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Tadó durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

NOTA: el municipio de Tadó posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo de **\$46.127.919**, en la cual no se ha realizado movimientos.

Vigencia 2014, 2015 y 2016: En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Tadó, durante las Vigencias fiscales de 2014 – 2015 y 2016; se evidencio que el Ente Territorial no practicó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra durante las vigencias 2014 y 2016, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como se demuestra en las siguientes Tablas

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

VIGENCIA FISCAL 2014: Durante la vigencia fiscal 2014, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 5% a los siguientes contratos de obra por valor de **\$7.100.000,00**

Tabla No. 7
Contratos de Obra Vigencia 2014 - Fonset

CONTRATOS VIGENCIA 2014					
OBJETO DEL CONTRATO	Nro. ORDEN DE PAGO	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO	FONSET 5%
Limpieza, rocería y destronque de Dos kilometro sobre la ronda del rio mungarra en el Municipio de Tadó.	819	08-09-14	FRANKLIN LEDEZMA ARMIJO	17,000,000	850,000
Roceria y Limpieza, de 300 metros lineales del canal abierto ubicado en el Barrio Reinaldo sector el parquesito en el municipio de Tadó.	811	02-09-14	HEILER ANTONIO PEREA LUNA	17,000,000	850,000
Limpieza, rocería y destronque de Dos kilometro sobre la ronda del rio PUNTA IGUA en el corregimiento el Profundo en el Municipio de Tadó.	821	08-09-14	PEDRO MANUEL MOSQUERA FLOREZ	17,000,000	850,000
Limpieza, rocería y destronque de Dos kilometro sobre la ronda del rio TADOCITO en el corregimiento del Tapon en el Municipio de Tadó.	820	08-09-14	EGAR POMPILO RAMIREZ PEREA	17,000,000	850,000
Mejoramiento de la bateria sanitaria en la Escuela Manuela Beltral en el Municipio de Tadó.	397	10-06-14	JESUS ANTONIO RENTERIA IBARGUEN	8,500,000	425,000
Mejoramiento de la bateria sanitaria en la Escuela Manuela Beltral en el Municipio de Tadó.	256	09-04-14	JESUS ANTONIO RENTERIA IBARGUEN	8,500,000	425,000
Limpieza Canal de aguas servidas que atravieza los barrios apolo, san francisco y carmelita en el municipio de Tadó.	339	30-05-14	LEIMAN ARBOLEDA ROMAÑA	17,000,000	850,000
Acuación y mejoraminto de la cubierta, cerramiento en lona verde, aplicación de pintura e instalación electrica en la Institución Educativa Demetrio Salazar Castillo en el Municipio de Tadó.	371	06-06-14	EDISON RODRIGUEZ ARMIJO	20,000,000	1,000,000
Acuación y mejoraminto de la cubierta, cerramiento en lona verde, aplicación de pintura e instalación electrica en la Institución Educativa Demetrio Salazar Castillo en el Municipio de Tadó.	312	06-06-14	EDISON RODRIGUEZ ARMIJO	20,000,000	1,000,000
TOTAL					7,100,000

Fuente: Muestra contractual
Elaborado: Equipo Auditor

VIGENCIA FISCAL 2016

Para la vigencia fiscal 2016, el valor dejador de deducir fue de **\$6.799.020**, como se detalla en la siguiente tabla.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 8
Contratos de Obra Vigencia 2016 - Fonset

CONTRATOS VIGENCIA 2016					
OBJETO DEL CONTRATO	Nro. ORDEN DE PAGO	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO	FONSET 5%
Adecuación y mejoramiento de la institución educativa Simon Bolivar del Corregimiento del Carmelo, en el municipio de San Jose de Tadó.	442	14/06/2016	MARIA DEL PILAR VALENCIA ROBLEDO	15,342,107	767,105
Adecuación de Unidad Sanitaria y Mejoras Locativas en la Plaza de Mercado y Roseria de las Escalintas sobre el Rio Sanjuan, en el Municipio.	433	19/07/2016	NELSON SAMIR MENA CUCALON	12,882,747.00	644,137
Repaciones locativas del Comedor Escolar de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Pobreza, como requerimiento del programa de alimentación Escolar Jornada Unica en el Municipio de Tadó.	498	08-03-16	NELSON SAMIR MENA CUCALON	7,917,426	395,871
Realizar el Mantenimiento y reparación de la cubieta, de la Institución Educativa Normal Superior Demetrio Salazar Castillo, sede Francisco Miranda en el Municipio de Tadó.	sin numero	sin fecha	YEFERSON JAVIER MARTINEZ LEUDO	19,257,218	962,861
Mantenimiento y Reparaciones locativas tanto internas y Externas, del Edificio Auditorio, en el Municipio de San Jose de Tadó.	642	23/09/2016	MARIA DEL PILAR VALENCIA ROBLEDO	18,550,000	927,500
Levantamiento Topografico y Estudio de suelos para la Construcción del Muro de Contención como medida de Protección de la rivera sobre el rio mungarra en el Barrio Reynaldo, del Municipio San	561	09-02-16	OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO	19,149,120	957,456
Mantenimiento del Canal a Cielo Abierto del Sistema de Alcantarillado del Barrio Reinaldo Sector Escuela - Ro Mungarra en el Municipio de Tadó - Chocó.	927	12-07-16	LUZ MILENA HOYOS PALACIOS	15,951,574	797,579
Adecuaciones en mejoramientos locativos tanto interiores como exteriores de la casa de la juventud, en el Municipio de San Jose de Tadó.	532	26/08/2016	BENKOS ALEXIS PEREA AGUALIMPIA	10,038,840.00	501,942
Mantenimiento canal cielo abierto del sistema de alcantarillado del barrio escolar sector la normal del remolino en el Municipio de Tadó.	532	26/08/2016	NEIFFY RIVAS MORENO	16,891,370.00	844,569
TOTAL					6,799,020

Fuente: Muestra contractual

Elaborado: Equipo Auditor

HALLAZGO A12 F1 - FONSET 5% VIGENCIA 2014 Y 2016

Condición: La Administración Municipal de Tadó no descontó el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia de **2014 y 2016**.

Criterio: Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011; Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000.

Control Fiscal Transparente de Cra a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Causa: Falta de controles

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos.

Presunta Incidencia 2014: Administrativa y Fiscal por valor de SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (**\$7.100.000**) M/CTE.

Presunta Incidencia 2016: Administrativa y Fiscal por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MONEDAS CORRIENTES (**\$6.799.020**)M/CTE Vigencia 2016.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Tadó Vigencia 2014 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El municipio de Tadó, durante la vigencia 2016 efectuó la retención de los contratos de Obra pública por concepto de Contribución Especial, por error involuntario la pagaduría efectuó dichos pagos sin realizar el descuento por el valor de la cuantía, sin embargo, se realizó la devolución de los recursos. Por lo anterior se adjunta Consignación Bancaria y Certificación del Pagador.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, por consiguiente, se concluye que: Para la vigencia 2016 se genera beneficio por cuantía de **\$6.799.020**, debido a que reintegraron los recursos a la cuenta número **433753001720** del Banco Agrario, aportando la respectiva consignación, por lo tanto se desvirtúa la connotación fiscal para la vigencia 2016 y se mantiene para la vigencia 2014 en cuantía de **\$7.100.000**.

2.1.1.4.5 Verificación de la Cuenta de Avances, Viáticos y Gastos de Viaje de la Alcaldía del Municipio de San José de Tadó.

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias **2014, 2015 y 2016**. Para las vigencias 2014 y 2015 se evidenció el

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

cumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades propias de la misma, pero no se pudo realizar un análisis a las legalizaciones por la carencia de las cuentas de legalización.

Para la **vigencia 2016** se toma como muestra 50 cuentas con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento del **Decreto 231 del 12 de febrero de 2016**, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual es tomado como referente para realizar la liquidación de los mismo, del análisis de la muestra tomada se concluye que todos los viáticos fueron legalizados el 28 de diciembre de la respectiva vigencia lo que se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla No. 9
Viáticos y Gastos de Viaje 2016

RELACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016				
COMPROBANTE DE EGRESO	RESOLUCION DE GASTOS DE VIAJE	CDP	CRP	RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN
134 de 14/04/2016	220 de 13 /04/2016	04-12-16	04-12-16	28/12/2016
135 de 14/04/2016	221 de 13 /04/2016	04-08-16	04-08-16	28/12/2016
136 de 14/04/2016	215 de 13 /04/2016	04-08-16	04-08-16	28/12/2016
150 de 19/04/2016	227 de 18/04/2016	18/4/2016	18/4/2016	28/12/2016
157 de 19/04/2016	255 de 19/04/2016	19/4/2016	19/4/2016	28/12/2016
167 de 20/04/2016	57 de 22/02/2016	22/2/2016	22/2/2016	28/12/2016
176 de 22/04/2016	245 de 19/04/2016	19/4/2016	19/4/2016	28/12/2016
198 de 03/05/2016	276 de 02/05/2016	28/4/2016	28/4/2016	28/12/2016
200 de 03/05/2016	287 de 02/05/2016	05-02-16	05-02-16	28/12/2016
201 de 03/05/2016	287 de 02/05/2016	05-02-16	05-02-16	28/12/2016
243 de 17/05/2016	392 de 17/05/2016	17/5/2016	17/5/2016	28/12/2016
248 de 17/05/2016	323 de 08/05/2016	05-05-16	05-06-16	28/12/2016
249 de 15/06/2016	500 de 01/06/2016	06-01-16	06-01-16	28/12/2016
257 de 17/05/2016	377 de 13/05/2016	13/5/2016	13/5/2016	28/12/2016
261 de 23/05/2016	417 de 23/05/2016	23/5/2016	23/5/2016	28/12/2016
263 de 23/05/2016	416 de 23/05/2016	23/5/2016	23/5/2016	28/12/2016
264 de 23/05/2016	416 de 23/05/2016	23/5/2016	23/5/2016	28/12/2016
278 de 25/05/2016	433 de 25/05/2016	25/5/2016	25/5/2016	28/12/2016
285 de 25/05/2016	431 de 25/05/2016	25/5/2016	25/5/2016	28/12/2016
348 de 08/06/2016	530 de 08/06/2016	06-08-16	06-08-16	28/12/2016
349 de 08/06/2016	531 de 08/06/2016	06-08-16	06-08-16	28/12/2016
365 de 15/06/2016	557 de 13/6/2016	13/6/2016	13/6/2016	28/12/2016
366 de 15/06/2016	567 de 14/6/2016	14/6/2016	14/6/2016	28/12/2016
387 de 22/06/2016	591 de 20/6/2016	20/6/2016	20/6/2016	28/12/2016
387 de 22/06/2016	591 de 20/6/2016	20/6/2016	20/6/2016	28/12/2016

Fuente: Muestra contractual

Elaborado: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Continuación Tabla No. 9
Viáticos y Gastos de Viaje 2016

RELACION DE VIATICOS Y GASTOS DE MAJE 2016				
COMPROBANTE DE EGRESO	RESOLUCION DE GASTOS DE VIAJE	CDP	CRP	RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN
396 de 29/06/2016	610 de 27/6/2016	27/6/2016	27/6/2016	28/12/2016
410 de 01/07/2016	622 de 29/6/2016	29/6/2016	29/6/2016	28/12/2016
417 de 01/07/2016	624 de 29/6/2016	29/6/2016	29/6/2016	28/12/2016
422 de 22/08/2016	652 de 01/7/2016	07-01-16	07-01-16	28/12/2016
424 de 12/07/2016	639 de 30/6/2016	30/6/2016	08-01-16	28/12/2016
427 de 15/06/2016	566 de 14/6/2016	14/6/2016	14/6/2016	28/12/2016
428 de 15/06/2016	566 de 15/6/2016	14/6/2016	14/6/2016	28/12/2016
456 de 04/08/2016	766 de 02/8/2016	08-02-16	08-02-16	Sin Legalizar
457 de 04/08/2016	723 de 21/8/2016	20/8/2016	21/8/2016	Sin Legalizar
463 de 04/08/2016	743 de 27/8/2016	26/8/2016	27/8/2016	Sin Legalizar
484 de 10/08/2016	722 de 21/8/2016	20/8/2016	21/8/2016	29/12/2016
504 de 10/08/2016	760 de 01/8/2016	08-04-16	08-05-16	Sin Legalizar
510 de 11/08/2016	794 de 09/8/2016	08-09-16	08-09-16	Sin Legalizar
683 de 30/09/2016	998 de 29/9/2016	29/9/2016	26/9/2016	Sin Legalizar
684 de 30/09/2016	973 de 26/9/2016	26/9/2016	26/9/2016	Sin Legalizar
699 de 04/10/2016	1011 de 04/10/2016	04/10/2016	04/10/2016	Sin Legalizar
840 de 22/11/2016	1166 de 16/11/2016	16/11/2016	16/11/2016	28/12/2016
841 de 22/11/2016	1166 de 16/11/2016	16/11/2016	16/11/2016	Sin Legalizar
844 de 22/11/2016	1155 de 16/11/2016	16/11/2016	16/11/2016	Sin Legalizar
848 de 22/11/2016	1172 de 16/11/2016	04/10/2016	04/10/2016	Sin Legalizar
882 de 29/11/2016	1215 de 24/11/2016	24/11/2016	24/11/2016	Sin resolución de Legalizacion
883 de 29/11/2016	1212 de 24/11/2016	24/11/2016	24/11/2016	Sin resolución de Legalizacion
884 de 29/11/2016	1210 de 24/11/2016	24/11/2016	24/11/2016	Sin Legalizar
944 de 21/12/2016	1304 de 06/12/2016	12-06-16	12-06-16	resolución sin numero y fecha
947 de 21/12/2016	1303 de 06/12/2016	12-06-16	12-06-16	29/12/2016

Fuente: Muestra contractual
Elaborado: Equipo Auditor

CONCLUSIÓN - Viáticos y Gastos de Viaje

El Municipio de Tadó, debe adoptar el decreto que emana el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante acto administrativo interno, además de reglamentar la legalización de los viáticos, esto con el objeto de tener un adecuado manejo de las cuentas por cobrar de cada uno de los funcionarios que en un momento dado se les haya asignado viáticos y gastos de viaje, ya que en algunas cuentas se encuentran los documentos donde se evidencia el desplazamiento del funcionario, pero se carece de la resolución de legalización del mismo, el hecho de reglamentar el manejo de los viáticos en la entidad les garantizara organización en las cuentas y un buen manejo de las cuentas por cobrar a los empleados además de generar informes financieros confiables en sus cifras.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2.1.1.4.6 Verificar Deducciones en la liquidación de los Contratos cancelados.

En el desarrollo de este procedimiento se evidenció el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal, sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No. 10
Iva sobre utilidad – Contratos de Obra Publica

OBJETO DEL CONTRATO	Nro. ORDEN DE PAGO	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO	IVA FACTURADO
Adecuación y mejoramiento de la institución educativa Simón Bolívar del Corregimiento del Carmelo, en el municipio de San José de Tadó.	442	14/06/2016	MARIA DEL PILAR VALENCIA ROBLEDO	15,342,107	105,990
Ajuste a las obras completarias del restaurante escolar del Instituto Técnico Agroambiental ITA, para cumplir con los requerimientos del programa de alimentación Escolar - Jornada Única, en el Municipio de Tadó.	SIN NUMERO	23/05/2016 19/07/2016	OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO	17,500,000	74,882
Repaciones locativas del Comedor Escolar de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Pobreza, como requerimiento del programa de alimentación Escolar Jornada Única en el Municipio de Tadó.	498	08-03-16	NELSON SAMIR MENA CUCALON	7,917,426	898,431
Realizar el Mantenimiento y reparación de la cubierta, de la Institución Educativa Normal Superior Demetrio Salazar Castillo, sede Francisco Miranda en el Municipio de Tadó.	sin numero	sin fecha	YEFERSON JAVIER MARTINEZ LEUDO	19,257,218	173,768
Mantenimiento y Reparaciones locativas tanto internas y Externas, del Edificio Auditorio, en el Municipio de San José de Tadó.	642	23/09/2016	MARIA DEL PILAR VALENCIA ROBLEDO	18,550,000	2,105,172
Adecuaciones en Mejoramientos locativos tanto interiores como exteriores de la casa ludica, en el Municipio de San José de Tadó.	444	29/07/2016	BENKOS ALEXIS PEREA MOSQUERA	9,584,645	1,153,040
Levantamiento Topográfico para la Construcción del centro de Integración ciudadana del Barrio Reinaldo Perea, del Municipio San José de Tadó.	sin numero	sin fecha	GRUPO EMPRESARIAL CHOCÓ S.A.S	16,062,240	98,240
Levantamiento Topográfico y Estudio de suelos para la Construcción del Muro de Contención como medida de Protección de la rivera sobre el río mungarra en el Barrio Reynaldo, del Municipio San José de Tadó.	561	09-02-16	OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO	19,149,120	117,120
Levantamiento Topográfico y Estudio de suelos para la Construcción de la Cancha Sintética Emiliano Chaverra, del Municipio San José de Tadó.	Sin numero	23/05/2016	OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO	19,149,120	99,040
Mantenimiento del Canal a Cielo Abierto del Sistema de Alcantarillado del Barrio Reinaldo Sector Escuela - Ro Mungarra en el Municipio de Tadó - Chocó.	927	12-07-16	LUZ MILENA HOYOS PALACIOS	15,951,574	181,669
Mantenimiento canal cielo abierto del sistema de alcantarillado del barrio escolar sector la normal del remolino en el Municipio de Tadó.	532	26/08/2016	NEIFFY RIVAS MORENO	16,891,370	191,575
Elaboración de los diseños y formulación de proyectos del parque reynaldo perea en el Municipio de Tadó.	941	20/12/2016	DARYS JHUSSETH CORDOBA PEREA	7,471,480	98,960
Realizar la elaboración de los diseños y formulación del proyecto de construcción del palacio municipal Daniel Valois Arce avance en el Municipio de Tadó	510	28/06/2016	WARNER SAMIR AGUALIMPIA PEREA	10,500,000	197,000
Reparación y dotación de lasala de parto de la E.S.E Hospital San José de Tadó, en el Municipio de Tadó	sin numero	22/06/2017	UNION TEMPORAL SALA DE PARTO	238,308,154	1,213,922
TOTAL					6,708,809

Fuente: Muestra Contractual.

Control Fiscal Transparente de Cra a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO A13 F2 - IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Condición: La Administración Municipal de Tadó pago en contratos de obra, IVA sobre utilidades a los contratistas durante la vigencia fiscal 2016.

Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de Capacitación y Controles.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS **(\$6.708.809)** M/CTE.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretario de Hacienda - Tesorero del Municipio de Tadó Vigencia 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El municipio de Tadó, durante la vigencia 2016, por error involuntario en la estructuración de los presupuestos de obra cancelo, sin embargo, se realizó la devolución de los recursos. Por lo anterior se adjunta Consignación Bancaria y Certificación del Pagador.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se genera beneficio por cuantía de \$6.708.809, debido a que reintegraron los recursos a la cuenta número *****6999CEO del Banco de Bogotá, se aportó la respectiva consignación, por lo tanto se desvirtúa la observación con connotación fiscal.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2.1.1.5. CONTROVERSIAS JUDICIALES

Según lo contemplado en Memorando de Auditoria, información referida a los Procesos Judiciales y los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales **2014, 2015 y 2016**, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción de la Política Publica de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y de contera verificar la gestión archivística y documental

ANALISIS GENERAL

La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, rindió en promedio al Portal del SIA – Sistema Integral de Auditoria, **77** Controversias Judiciales en las vigencias **2014, 2015 y 2016**, estructuradas de la siguiente manera de forma general:

Tabla No. 11
Controversias Judiciales

Consecutivo	No Proceso	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda
1	2007-00373	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	0
2	2008-00570	NULIDAD Y REST DCHO	NULIDAD Y REST DCHO	0
3	2008-00455	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
4	2006-00181	ACCION CONTRACTUAL	ACCION CONTRACTUAL	0
5	2009-00293	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
6	2008-00128	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
7	2009-00568	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
8	2009-00440	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	0
9	2009-00626	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
10	2009-00893	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
11	2007-00466	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
12	2008-00160	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
13	2008-00435	NULIDAD Y REST DCHO	NULIDAD Y REST DCHO	0
14	2008-00170	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	0
15	2004-00017	NULIDAD Y REST DCHO	NULIDAD Y REST DCHO	0
16	2001-00514	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	0
17	2007-00159	EJECUTIVO	EJECUTIVO	42000000
18	2009-00790	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
19	2003-00310	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	0
20	2008-00114	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
21	2009-00652	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
22	2007-00473	ACCION CONTRACTUAL	ACCION CONTRACTUAL	0
23	2009-00450	CONCILIACION	CONCILIACION	0
24	2008-00025	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	0
25	2007-00157	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	0
26	2004-00014	NULIDAD Y REST DCHO	NULIDAD Y REST DCHO	0
27	1999--0103-0	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	122271334
28	1992-00162	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	151000000

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

29	1999-00-4500	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	260000000
30	2007-00-2780	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	43827313
31	1999-0088-00	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	146947164
32	2007-00204-0	EJECUTIVO CIVIL	EJECUTIVO CIVIL	15025114
33	1998-0124-0	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	6552700
34	2007-00900	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	7569600
35	2009-00126	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	8700450
36	1999-0078	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	1779435
37	1999-0079	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	7865300
38	1999-0079	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	19908394
39	2011-0391	EJECUTIVO	EJECUTIVO SINGULAR	4143023146
40	2011-271	NULIDAD Y REST DCHO	NULIDAD Y REST DCHO	0
41	2008-551	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	12678500
42	2010-693	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	15342286
43	2008-170	EJECUTIVO	EJECUTIVO	6789345
44	2010-076	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	0
45	2012-0042	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	500000000
46	2011-0477	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	150000000
47	2012-0501	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	250000000
48	2011-498	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	250000000
49	2011-431	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	180000000
50	2012-0080	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	400000000
51	2011-0690	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	60000000
52	2011-0634	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	407680095
53	2009-0440	EJECUTIVO SINGULAR	EJECUTIVO SINGULAR	50000000
54	2010-0146	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	174000000
55	2012-0099	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	98000000
56	1999-0140	EJECUTIVO	EJECUTIVO	77270100
57	2012-0046	EJECUTIVO SINGULAR	EJECUTIVO SINGULAR	50000000
58	2011-0478	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	233000000

Fuente: Rendición SIA – Municipio de Tadó
Elaborado: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-cho.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

59	2011-0480	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	233000000
60	2013-0202	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	320000000
61	2012-0099	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	100000000
62	2007-0157	EJECUTIVO	EJECUTIVO	460000000
63	2013-0497	NULIDAD Y REST DCHO	NULIDAD Y REST DCHO	0
64	2013-0329	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	589600000
65	2014-107	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	234165000
66	2014-462	NULIDAD Y REST DCHO	NULIDAD Y REST DCHO	194200000
67	2014-400	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	500000000
68	2014-407	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	64149067
69	2014-263	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	200000000
70	2013-330	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	0
71	2014-263	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	284842033
72	2013-134	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	3091562224
73	2014-173	EJECUTIVO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	2500000000
74	2015-177	NULIDAD Y REST DCHO	NULIDAD Y REST DCHO	0
75	2015-157	ACCION POPULAR	ACCION POPULAR	0
76	2008-161	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	0
77	2014-129	EJECUTIVO CONTRACTUAL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	800000000
78	2001-050	EJECUTIVO SINGULAR	EJECUTIVO SINGULAR	0
79	2008-045	EJECUTIVO SINGULAR	EJECUTIVO SINGULAR	0
80	2008-046	EJECUTIVO SINGULAR	EJECUTIVO SINGULAR	0
81	2008-173	EJECUTIVO SINGULAR	EJECUTIVO SINGULAR	0
82	2007-276	EJECUTIVO SINGULAR	EJECUTIVO SINGULAR	0
83	2011-627	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	0
84	2008-124	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA	0

Fuente: Rendición SIA – Municipio de Tadó
Elaborado: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

De las cuales el sujeto suministro para el proceso de revisión de la Línea las siguientes:

*Tabla No. 12
Procesos Judiciales Aportados Por la Alcaldía de San José de Tadó*

RADICADO	TIPO DE PROCESO	ACCION	DEMANDANTE	CUANTIA	ESTADO DEL PROCESO
2016 - 0140	Monitorio	Mixta	Frenos Quibdó	11.543.464,00	Remision de excepciones de merito
2016 - 0154	Ordinario	Tutela	Porvenir S.A	Sin cuantia	Traslado para excepcionar
2016 - 0135	Ordinario	Tutela	Carlos Ivan Garcia Tabares	Sin cuantia	Sentencia de tutela en favor del Demandante
2016 - 00056	Ordinario	Tutela	Yuberson Antonio Perea	Sin determinar	Apelacion Sentencia
2016 - 0064	Ordinario	Tutela	Gladys Yessenia Moreno Murillo	Sin cuantia	Traslado para excepcionar
2016 - 0108	Ordinario	Tutela	Charly Moreno Moreno	Sin cuantia	Traslado para excepcionar
2016 - 00069	Ordinario	Tutela	Humana Vivir S.A ESP	Sin cuantia	Sentencia de tutela en favor del Demandante
2016 - 0055	Ordinario	Tutela	Luis Antonio Mosquera Agualimpia	Sin cuantia	Traslado para excepcionar
2014 - 0324	ordinario	Reparacion Directa	Nohemi Renteria Renteria	147.000.000,00	Aprueba Acta de Conciliacion
2016 - 00179	Ordinario	Tutela	Luis Alcenobes Mosquera	Sin cuantia	Traslado para Responder la informacion requerida
2016 - 00078	Ordinario	Tutela	Gerling Yesid Perea Benitez	23.487.239,00	Denegar por Improcedencia
2016 - 00157	Ordinario	Tutela	Veeduría Ciudadana de Tadó	Sin cuantia	Admision de la Tutela
2012 - 00061	Ordinario	Tutela	Cruz Elena Palacios Perea	Sin cuantia	Sentencia de tutela en favor del Accionado
2007 - 00260	Ejecutivo	Ejecutivo Laboral	Luz Mary Perea Mosquera	53.649.395,00	levantamiento de Medidas Cautelares y Suspension
2005 - 00097	Ordinario	Tutela	Ferlienes Valois Caicedo	130.000.000,00	Sentencia en favor del Accionante (Derecho al Minimo Vital y Movil), posterior Acuerdo de Pago - de 12000000, los duales fueron pagados y el saldo en cuotas de 8363363
2007 - 00143	Ejecutivo	Ejecutivo Contractual	Asociacion Mutual Barrios Unidos de Quibdó	802.389.517,00	Alegatos de Conclusion
2007 - 00191	Ejecutivo	Ejecutivo Contractual	Asociacion Mutual Barrios Unidos de Quibdó	556.269.672,00	Alegatos de Conclusion
2016 - 00141	Ordinario	Tutela	Naisy Antonio y Damaris Rengifo Quintero	Sin cuantia	Negar el Ampato Tutelar a los Accionantes
2016 - 00043	ejecutivo	Ejecutivo Contractual	Serviteca Frenos Quibdó	11.543.464,00	presentacion de excepciones de merito
2009 - 00012	Ejecutivo	Singular	Banco de la Republica	75.416.012,00	Embargo y Retencion de Dineros de cuentas - Impuesto de Gasolina
2016 - 00018	Ordinario	Tutela	Gladys Yessenia Moreno Murillo	Sin cuantia	Revocar la Sentencia No. 013 - 2016

FUENTE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE TADÓ – OF JURIDICA

ELABORADO: EQUIPO AUDITOR

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En el mismo sentido la Administración Municipal de San José de Tadó, remitió al Equipo Auditor información contentiva referente a algunos procesos que fueron pagados:

Tabla No. 13
Procesos Judiciales que fueron susceptibles de Pagos

RADICADO	TIPO DE PROCESO	ACCION	DEMANDANTE	CUANTIA	CUANTIA EFECTIVAMENTE PAGADA
2007 - 0029	Ejecutivo	Ejecutiva Laboral	Damaris Moreno y otros	241,033,103.00	3,000,000.00
2005 - 00038	Ejecutivo	Ejecutiva Laboral	Jesus Adoin Perea Mosquera	27,505,508.00	4,000,000.00
2005 - 0064	Ordinario	Tutela	Gumercindo Aguilar y Otros	182,000,000.00	17,650,000.00
1999 - 00207	Ejecutivo	Ejecutiva Laboral	Daninsong Faller Mosquera Ramos	22,516,039.00	2,000,000.00

FUENTE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE TADÓ – OF JURIDICA
ELABORADO: EQUIPO AUDITOR

Escenario Judicial Vigencia 2014

Tabla No. 14
Antigüedad en la Admisión de Acciones Juridiciales - 2014

Año de admisión	Antigüedad	No. de Procesos	% Participación
1992	De 23 a 24 años	1	1.53 %
1998	De 17 a 18 años	1	1.53 %
1999	De 16 a 17 años	7	10.76%
2001	De 14 a 15 años	1	1.53 %
2003	De 12 a 13 años	2	3.07 %
2004	De 11 a 12 años	2	3.07 %
2006	De 9 a 10 años	1	1.53 %
2007	De 8 a 9 años	9	13.84 %
2008	De 7 a 8 años	10	15.38%
2009	De 6 a 7 años	10	15.38%
2010	De 5 a 6 Años	3	4.61 %
2011	De 4 a 5 Años	9	13.84 %
2012	De 3 a 4 Años	6	9.23 %
2013	De 2 a 3 Años	2	3.07 %
2014	De 1 a 2 Años	1	1.53 %
	TOTAL	65	99.9 – 100%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2014 - SIA

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue la **Ejecutiva Contractual** con **14** Procesos que representaron el **21.53%** del total reportado. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

Tabla No. 15
Tipología de las Acciones Jurídicas - 2014

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	CUANTIA	PARTICIPACION%
Ejecutivo Laboral	13	433.334.320	20%
Ejecutivo Contractual	14	788.490.226	21.53%
Ejecutiva Civil	3	15.025.114	4.61%
Ejecutivo con Sentencia	2	234.165.000	3.07%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6	0	9.23%
Acción Contractual	2	0	3.07%
Acción Popular	11	0	16.92%
Reparación Directa	13	2.748.960.000	20%
Conciliación	1		1.53%
TOTAL	65	4.219.974.660	99.96%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2014 - SIA

Escenario Judicial Vigencia 2015

Tabla No. 16
Antigüedad en la Admisión de Acciones Jurídicas - 2015

Año de admisión	Antigüedad	No. de Procesos	% Participación
1992	De 23 a 24 años	1	1.19 %
1998	De 17 a 18 años	1	1.19 %
1999	De 16 a 17 años	7	8.33%
2001	De 14 a 15 años	2	2.38 %
2003	De 12 a 13 años	1	1.19 %
2004	De 11 a 12 años	2	2.38 %
2006	De 9 a 10 años	1	1.19 %
2007	De 8 a 9 años	10	11.90 %
2008	De 7 a 8 años	15	17.85%
2009	De 6 a 7 años	10	11.90%
2010	De 5 a 6 Años	3	3.57 %
2011	De 4 a 5 Años	10	11.90 %
2012	De 3 a 4 Años	6	7.14 %
2013	De 2 a 3 Años	5	5.95 %
2014	De 1 a 2 Años	8	9.52 %
2015	De 0 a 1 año	2	2.38 %
	TOTAL	84	99.9 – 100%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2015 - SIA

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el Medio de Control Reparación Directa con 18 Procesos que representaron el **21.42%** del total reportado. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

Tabla No. 17
Porcentaje de participación de Acciones Judiciales - 2015

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	CUANTIA	PARTICIPACION%
Ejecutivo Laboral	13	6.367.983.914	15.47%
Ejecutivo Contractual	12	1.493.700.881	14.28%
Ejecutiva Civil	13	4.430.107.705	15.47%
Ejecutivo con Sentencia	5	633.156.100	5.95%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	8	19.420.000	9.52%
Acción Contractual	2	0	2.38%
Acción Popular	12	0	14.28%
Reparación Directa	18	2.948.960.000	21.42%
Conciliación	1	0	1.19%
TOTAL	84	15.893.328.600	99.96%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2015 – SIA

Escenario Judicial Vigencia 2016

Tabla No. 18
Antigüedad en la Admisión de Acciones Juridiciales - 2016

Año de admisión	Antigüedad	No. de Procesos	% Participación
1992	De 23 a 24 años	1	1.19 %
1998	De 17 a 18 años	1	1.19 %
1999	De 16 a 17 años	7	8.33%
2001	De 14 a 15 años	2	2.38 %
2003	De 12 a 13 años	1	1.19 %
2004	De 11 a 12 años	2	2.38 %
2006	De 9 a 10 años	1	1.19 %
2007	De 8 a 9 años	10	11.90 %
2008	De 7 a 8 años	15	17.85%
2009	De 6 a 7 años	10	11.90%
2010	De 5 a 6 Años	3	3.57 %
2011	De 4 a 5 Años	10	11.90 %
2012	De 3 a 4 Años	6	7.14 %
2013	De 2 a 3 Años	5	5.95 %
2014	De 1 a 2 Años	8	9.52 %
2015	De 0 a 1 año	2	2.38 %
	TOTAL	84	99.9 – 100%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2015 - SIA

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el Medio de Control Reparación Directa con 18 Procesos que representaron el **21.42%** del total reportado. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

*Tabla No. 19
Porcentaje de participación de Acciones Judiciales - 2016*

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	CUANTIA	PARTICIPACION%
Ejecutivo Laboral	13	6.367.983.914	15.47%
Ejecutivo Contractual	12	1.493.700.881	14.28%
Ejecutiva Civil	13	4.430.107.705	15.47%
Ejecutivo con Sentencia	5	633.156.100	5.95%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	8	19.420.000	9.52%
Acción Contractual	2	0	2.38%
Acción Popular	12	0	14.28%
Reparación Directa	18	2.948.960.000	21.42%
Conciliación	1	0	1.19%
TOTAL	84	15.893.328.600	99.96%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2016 - SIA

NOTA: Tras análisis realizado por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, se constató que la información rendida respecto de las Controversias Judiciales para las Vigencias Fiscal **2014, 2015 y 2016**, son iguales literalmente hablando, situación está que deja ver que el sujeto de control ha incumplido con los lineamientos normativos que comporta la Resolución **No. Resolución No. 007 de 2012**, mediante la cual se establecen los protocolos de Rendición de la Cuenta, situación está que muestra falta de certidumbre en la información reportada, lo que potencialmente generaría el adelantamiento de un Proceso Administrativo Sancionatoria conforme a la **Resolución No. 145 de 2014**.

Del universo de **Ochenta y cuatro (84)** Controversias Judiciales que reporto en consolidado el Municipio de San José de Tadó - Chocó, al SIA – Sistema Integral de Auditoria, se pudo efectuar una verificación parcial de las mismas, dado, que no reposan en los archivos de la entidad, en tal sentido el **Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de San José de Tadó**, certifico lo siguiente. “Que la entidad territorial cuanta con expedientes Judiciales, que cursan en

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

favor y en contra de la Entidad, sin embargo en aras de contar con un archivo más confiable se viene realizando un saneamiento fiscal e inventariando en cada una de los Despachos Judiciales". Certificación que se signa en fecha 31 de Julio de 2017.

Es importante resaltar que a pesar de que existe un sentido literal de la Certificación expedida por el Sujeto de Control, la vista fiscal depreca de forma categórica y vehemente, que existe una minúscula proporción de Expedientes Judiciales, que los existentes son violatorios de la Ley General de Archivo, lo que equivale a decir que el Sujeto debe asumir de forma seria y responsable el proceso de implementación y observancia de la Ley General de Archivo.

De lo referido atrás, se puede colegir que la Administración Municipal de San José de Tadó – Departamento del Chocó, posee parcialmente en poca proporción en forma física en sus dependencias los Expedientes Judiciales, lo que imposibilita la realización de una verdadera inspección, vigilancia y seguimiento al accionar de la representación Judicial y Extrajudicial del ente territorial y de contera por parte de Sujeto de Control de una defensa técnica de los recursos públicos involucrados en las Pretensiones que se debaten litigiosamente. Vale decir que si bien es cierto, la Administración Municipal, aporó a través del Jefe de la Oficina Jurídica, una minúscula proporción de los procesos en contra del Municipio, por las diferentes situaciones jurídicas, no existen los mismos de forma física, exigencia que debe ser observada por el sujeto de control, constituyéndose en un yerro que lo sustrae del cumplimiento cabal de la ley General de archivo, denota insuficiencia de insumos para ejercer una defensa, técnica, idónea y sistemática de los intereses Patrimoniales de la Entidad.

CONCLUSION PRIMARIA

Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de San José de Tadó, carece de instrumentos y protocolos institucionales que denoten una organización coherente de la gestión documental y archivística lo que se configura en la existencia precaria en las dependencias de la Alcaldía de los expedientes judiciales, existe un reporte incipiente de evidencias de defensa en los Procesos Judiciales.

Existe un divorcio entre la información reportada al Sistema Integral de Auditoria

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

– **SIA**, y la información encontrada en campo, dado que algunas controversias no poseen registros en el SIA, situación está que hace que la información rendida carezca de certidumbre y sistematicidad.

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad reporta 77 Controversias Judiciales en promedio respecto de las 3 vigencias fiscales verificadas, con un pasivo potencial que asciende a la suma **15.893.328.600**, suma de dinero que resulta ser astronómica y de crecimiento exponencial, dado que la anterior cantidad de dinero representa cuantías de procesos sin reliquidar, situación que pauperiza los reales anhelos de transformación y cumplimiento de los fines institucionales y esenciales del Estado en esta localidad.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la **Alcaldía de San José de Tadó**, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los demandantes, puesto que no existen Actos Administrativos contentivos de Operaciones Presupuestales donde se incorporan dichos recursos al Presupuesto de la Entidad y también dado, razón esta evidenciada que en la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en bajo presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, si implementan Herramientas tecnológicas, asunción de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la Defensa Judicial de la Entidad y garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

Consideramos que la Administración Municipal requiere el apoyo técnico e institucional de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, contar protocolos informáticos que le permitan acopias y consolidar la información judicial, realizar un procedimiento interno de depuración del pasivo prestacional, revisar las Acreencias en contra y procurar esfuerzos para lograr se paguen las obligaciones en favor del Ente Territorial, mediante la consolidación y conformación de un equipo de cobro coactivo que genere políticas de hacienda de choque y permita que los tributos sean cobrados espontáneamente o de forma provocada. dado que con un Pasivo Judicial tan alto, se llegara a un momento en que serán insolutas todos los créditos y creara incertidumbre fiscal que hará insostenible la Administración Municipal y de contera el cumplimiento

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

de los fines esenciales del Estado y los plasmados en los diferentes instrumentos de gestión y Planificación Territorial.

De otro lado se puede manifestar que la Administración Municipal de San José de Tadó – Chocó, cuenta el **MAPA DE RIESGOS JUDICIALES**, incorporado de forma esquemática en el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN CIUDADANA**, el cual presenta avances en la identificación de riesgos para la detectar la corrupción en la entidad y protocolos para la administración y gestión de las **PQRS**.

La Administración Municipal de San José de Tadó, se encuentra en el Proceso de estructuración del Instrumento de Prevención del Daño antijurídico, conforme a certificación suscrita por **Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de San José de Tadó**, en fecha 31 de Julio de 2017. Concomitante con lo anterior es claro decir que no se evidencia prueba documental de denote lo referenciado.

2.1.1.5.1 ACUERDOS DE PAGO Y CONCILIACIONES

2.1.1.5.1.1. Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **112 de 22 de Marzo de 2016**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de San José de Tadó – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la **Ley 446 de 1998**, Decreto **1716 de 2009** y **Ley 1551 de 2012**. Respecto de las vigencias Auditadas las cuales comportan 2014 y 2015, no se aportaron documentos contentivos de Actos Administrativos de Creación de dicho comité, como tampoco Actas relativas a Conciliación

2.1.1.5.1.1.2 Asignación Presupuestal para el Pago de Fallos, Sentencias Judiciales y Conciliaciones

La Alcaldía Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante certificación suscrita por el Jefe de Presupuesto quien reporto la información, conforme a Certificación expedida en fecha **26 de Julio de 2017**, contentivo de la siguiente información:

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Tabla No. 20
Asignación Presupuestal Vigencia Fiscal 2014

APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISO	EJECUCION
300.000.000	201.886.982	201.886.982

Fuente: Alcaldía Municipio de Tadó

Tabla No. 21
Asignación Presupuestal Vigencia Fiscal 2015

APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISO	EJECUCION
160.000.000	121.225.162	121.225.162

Fuente: Alcaldía Municipio de Tadó

Tabla No. 22
Asignación Presupuestal Vigencia Fiscal 2016

APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISO	EJECUCION
160.000.000	160.000.000	74.085.119

Fuente: Alcaldía Municipio de Tadó

Tabla No.23
Actas de Conciliación Vigencia Fiscal 2016

No. DE ACTA	FECHA	BENEFICIARIO	CUANTIA DE LA PRETENSION	CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION
001 - 2016	08/07/2016	JESUS ADOIN PEREA MOSQUERA	27.505.000,00	Se procedio a conciliar y se establecio el pago de cuota mes a mes
002 - 2016	18/10/2016	SILDA EUGENIA MORENO	22.516.039,00	Se procedio a conciliar y se establecio el pago de cuota mes a mes
003 - 2016	28/10/2016	ROSMERY CAICEDO MOSQUERA	15.614.122,00	Se procedio a conciliar y se establecio el pago de cuota mes a mes
004 - 2016	29/11/2016	GUMERCINDO AGUILAR MOSQUERA	182.000.000,00	Se procedio a conciliar y se establecio el pago de cuota mes a mes
005 - 2016	01/12/2016	DARIO COPETE MOSQUERA	16.650.000,00	Se procedio a conciliar y se establecio el pago de cuota mes a mes

Fuente: Alcaldía Municipio de Tadó – Oficina Jurídica

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONCLUSION

La Administración Municipal de San José de Tadó – Departamento del Chocó, para las vigencias Fiscales 2014 y 2015, no presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, lo que resulta opuesto a la normativa regulatoria sobre la materia, tampoco se presentaron Actas de Conciliación suscritas durante las vigencias referidas. Situación que resulta ser contradictoria, dado que conforme a Certificación suscrita por el Jefe de Presupuesto de la Alcaldía en fecha 26 de Julio de 2017, donde se evidencia que en las vigencias referidas se apropiaron recursos y efectivamente se pagaron una porción de los mismos.

De otro lado, para la Vigencia Fiscal **2016**, la Administración Municipal de San José de Tadó, presentó Acto Administrativo de Creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Actas de Conciliación pagadas durante la misma vigencia fiscal.

Si bien es cierto que la Administración Municipal de San José de Tadó – Departamento del Chocó, para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, efectuó la presupuestación de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abrumba a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial sin vislumbrar en el momento soluciones reales y efectivas que aminoren la situación problemática.

En tal sentido la Administración Municipal de San José de Tadó – Departamento del Chocó, debe implementar medidas tendientes a formular Políticas Públicas de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio.

De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

de ejecución coactiva y activar los cobros a los Deudores del Municipio y poder orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

HALLAZGO A14 - CONTROVERSIA JUDICIALES

Condición: La Alcaldía de San José de Tadó – Departamento del Chocó, respecto de las controversias Judiciales, no cuenta con una política pública respecto de la prevención del daño antijurídico, tampoco cuenta con una base de datos que dé cuenta de la siguiente información: número de procesos en contra, valor real de los mismos, realidad de las pretensiones que se debaten al igual que se encuentran deficiencias en la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, numerales 1 y 2 del artículo 19 del decreto 1719 de 2009, artículo 137 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Circular Externa 06 del 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley 594 de 2000.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor jurídico, jefe de control interno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría, indicando que se someterá a Plan de Mejoramiento.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2.1.1.6 Gestión Ambiental

2.1.1.6.1 *Recurso Agua:* La cuenca del río San Juan es la más importante de la vertiente del Pacífico colombiano, cuenta con una superficie de 15.000 km², ubicados entre la cordillera occidental y las colinas bajas del Litoral Pacífico. Cuenca separada de la del río Atrato en la parte norte. Este río tiene una longitud de 410 km, aproximadamente, de los cuales 350 km son navegables por barcos de poco calado, tiene caudal de 1.300 m³ por segundo, lo que lo posiciona como el río más caudaloso que llevan sus aguas al pacífico en toda Suramérica.

2.1.1.6.1.1 *Agua Potable*

Se entiende como agua potable, aquella que por cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas es apta para el consumo humano de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 1575 de 2007, del Ministerio del Protección Social.

2.1.1.6.2 *Acueducto:* El servicio es prestado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE TADÓ. S.A. "ESPAT". En el municipio existen dos fuentes de abastecimiento (por bombeo del río Mungarrá (fuera de operación) y por gravedad de la quebrada Santa Catalina).

La fuente abastecedora Santa Catalina se encuentra en proceso de ordenación de cuencas abastecedoras de acueducto mediante resolución N° 1030 de 2004 y mediante resolución N° 2443 de 2005.

En el municipio de San José de Tadó se realizan trabajos de optimización del sistema de acueducto en la cabecera municipal, se instalaron 2 bombas y se construyen 2 tanques de agua (1 de almacenamiento de 400 m³ y 1 de distribución de 300 m³) para abastecer a una parte de la población, con esto se pretende ampliar cobertura del servicio en el municipio.



Bombas y tanque de almacenamiento



Optimización sistema de acueducto

2.1.1.6.3 Planta De Tratamiento De Agua Potable

El municipio de San José de Tadó cuenta con planta de tratamiento de agua potable, la cual fue optimizada, diseñada para tratar un caudal de 46 l/seg; no obstante en la actualidad está tratando un caudal de 9l/seg.

El sistema cuenta con desarenador, sedimentador y 2 bombas dosificadoras de cloro, 4 filtros descendentes y un tanque de almacenamiento; la coagulación se realiza con sulfato de aluminio y silicato de sodio para la floculación y la desinfección con hipoclorito de calcio.



Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Floculación - coagulación



Test de Jarra



Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 24
Cobertura Agua potable y Saneamiento Básico:

Concepto	Cobertura	Fuente abastecedora	Fuente receptora	Estado de la Estructura	Frecuencia
Alcantarillado	55%	NA	Rio San Juan	Regular	24
Acueducto	98%	Quebrada Santa Catalina	N.A	Regular	4horas
Aseo	98%				3 días a la semana

Fuente: PGAM- Tadó – Aguas de Tadó

Tabla No. 25
Fuentes Abastecedoras

Corregimiento	Nombre de la Fuente
Guarato	Quebrada Guaratico
Mungará	Quebrada El Salto
Mumbú	Quebrada Santo Domingo
Gingarabá	Quebrada La Honda
El Tapón	Quebrada Moyita
El Tabor	Quebrada el Cedro
Corcobado	Quebrada Chigorodosito
Profundó	Quebrada Pauli Otorgada
La Playita	Quebrada La Toma

Fuente: PGAM

CONCLUSIÓN

La empresa de servicios públicos de **AGUAS DE TADÓ. S.A. “ESPAT”** de San José de Tadó, presta el servicio de agua a la comunidad con una frecuencia de 4 horas diarias; en tal sentido es fundamental que la empresa elabore un plan de mejoramiento para garantizar el continuo suministro de agua.

OBSERVACIÓN A15 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Condición: El municipio de San José de Tadó no realiza ningún tipo de tratamiento a los lodos generados en la planta de agua potable, ni cuenta con plan de gestión integral de residuos peligrosos.

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Criterio: Artículo N° 6 y 10 del Decreto N° 4741 de 2005

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: posible afectación del medio ambiente

Presunta incidencia: Administrativa

Posible Responsable: Gerente de la empresa de servicio Aguas de Tadó y alcalde de la vigencia 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En la planta de tratamiento de Agua Potable que sirve al Municipio de Tadó, se genera poca cantidad de sedimento como consecuencia de la buena calidad de la fuente abastecedora (rio Mungarrá, quebrada santa catalina) y por ende no hay consolidación de lodos. En actividades de mantenimiento y operación se realiza el lavado de todos los componentes de la planta de tratamiento los cuales cuentan con tubería de evacuación de las aguas al rio san juan, lo que no representa una actividad contaminante debido a la buena calidad de agua captada y la ausencia de lodos al término de la operación de la planta de tratamiento.

Seguimientos dentro del Plan de Mejoramiento.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones a esta observación; la Contraloría concluye que: Una vez analizada la respuesta enviada por el ente auditado se presenta una contradicción al decir que "se genera poca cantidad de sedimentos y no hay consolidación de lodos". Lo que hace que el lodo sea contaminante son los químicos utilizados en el tratamiento del agua (COAGULACIÓN, FLOCULACIÓN Y DESINFECCIÓN); si bien es cierto la cantidad de lodo que se genera es poca, igual se genera; en tal sentido la empresa debe contar con un plan en sus instalaciones; por consiguiente este órgano de control configura hallazgo administrativo.

2.1.1.6.4 Alcantarillado: El municipio cuenta con alcantarillado, el cual tiene una cobertura de 55%, se tienen dos puntos de vertimientos, un colector que lleva las

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

aguas al río San Juan y otro punto de descarga sobre la parte baja del río Mungarrá.



Colector – sistema de alcantarillado

CONCLUSIÓN – ALCANTARILLADO

La cobertura del servicio de alcantarillado en la cabecera municipal de San José de Tadó es del 55%, una cobertura baja; la administración debe realizar las gestiones pertinentes para aumentar la cobertura de este servicio.

2.1.1.6.4.1 Vertimiento De Aguas Residuales

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

El municipio de San José de Tadó realiza vertimiento de aguas residuales sobre las fuentes hídricas (Río San Juan y Mungarrá). El municipio no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!



Vertimiento de aguas residuales

HALLAZGO A16 – VERTIMIENTO

Condición: El municipio de San José de Tadó realiza vertimiento de aguas residuales sobre los ríos San Juan y Mungarrá

Criterio: Art 24 decreto 3930 de 2010

Causa: Cobertura baja en el sistema de alcantarillado

Efecto: Afectación de fuentes hídricas y suelo

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2014, 2015 y 2016.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El Municipio de Tadó hace parte del programa Todos por el Pacífico, donde se vienen invirtiendo recursos en la construcción y optimización del sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Tadó, en este ejercicio se han priorizado los escasos recursos en la ampliación de cobertura del sistema de alcantarillado en la zona urbana del Municipio favoreciendo así a 820 hogares. Estamos comprometidos en realizar las gestiones necesarias para conseguir los recursos y avanzar en la contratación de los diseños y su posterior construcción.

Seguimientos dentro del plan de mejoramiento.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones a esta observación; la Contraloría concluye que: Una vez analizada la respuesta enviada por el ente auditado, este órgano de control configura hallazgo administrativo, si bien es cierto que la administración realiza unas gestiones, el problema persiste y debe someterse esta observación al plan de mejoramiento para verificación de cumplimiento y que por últimas el municipio subsane dicha afectación.

2.1.1.6.4.2 Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimiento- PSMV

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de San José de Tadó contrató la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV, por valor de \$ 50.000.000, el cual no ha sido ejecutado; no obstante se evidencia que el municipio cuenta con PSMV, el cual debe actualizarse este año.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

CONCLUSIÓN

El municipio a pesar de contar con el PSMV, realiza contratación de “Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV”, los documentos que se tienen y están desactualizados, la contratación que celebre la administración deben ser objeto de actualización.

2.1.1.6.5 Aseo: En el municipio de San José de Tadó se presta el servicio de recolección de residuos sólidos en la cabecera municipal los días lunes, miércoles y sábado; en un horario de 4 a.m. a 4 p.m.

2.1.1.6.5.1 Tarifa De Los Servicios

El municipio cobra tarifa en estrato 1 aplicado con subsidio por acueducto (\$3.898), alcantarillado (\$ 2.638) y aseo (\$3.000), no obstante la comunidad no tiene cultura de pago, lo que afecta de una otra manera la operación de los sistemas acueducto, planta de tratamiento de agua potable y alcantarillado.

2.1.1.6.6 Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos- PGIRS

El PGIRS es un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de gestión integral de residuos sólidos, el cual se obliga a ejecutar durante un periodo determinado.

Los PGIRS deberán incorporarse en los planes de desarrollo municipal o distrital. El municipio contrató “la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos” este año (2017) por valor de \$ 55.000.000, el mismo se encuentra en proceso de ejecución.

2.1.1.6.6.1 Sitio De Disposición Final

El municipio de San José de Tadó cuenta con sitio de disposición final que no cumple con las características técnicas de operación (botadero a cielo abierto), ubicado en el costado izquierdo de la vía que comunica a San José De Tadó con el municipio de Unión Panamericana en el sector “Charco Negro”, a una distancia

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

de 900 metros aproximadamente de la vía principal y unos 1.9 km del casco urbano del municipio.

El municipio cuenta con “plan de cierre, clausura y restauración ambiental del botadero a cielo abierto” de julio de 2017, documento que permitirá implementar actividades a partir del mes de agosto del presente año para dar por terminada la operación del botadero a cielo abierto



Botadero a cielo abierto

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Botadero a cielo abierto municipio de San José de Tadó

HALLAZGO A17D3 - BOTADERO A CIELO ABIERTO

Condición: El municipio de San José De Tadó cuenta con sitio de disposición final que no cumple con las características técnicas de operación (BOTADERO A CIELO ABIERTO).

Criterio: Decreto 1713 de 2002; Art.13 Resolución 1045 de 2003;

Causa: Falta de gestión por parte de la administración

Efecto: Afectación de Ecosistemas

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes y gerentes de las empresas públicas de Aguas de Tadó de las vigencias 2014 y 2015

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El Municipio de Tadó en aras de avanzar con el cumplimiento de la normativa de tipo ambiental, ha contratado la clausura y cierre del sitio de disposición final que sirve al Municipio de Tadó (contrato 098 de 2017).

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En la actualidad se vienen ejecutando la construcción de una nueva celda transitoria, la cual cumple con todos los lineamientos técnicos sobre la materia y que servirá para disponer en debida forma los residuos sólidos generados en nuestro ente territorial. Las obras fueron contratadas a través del Contrato.

Adicionalmente, el PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL CHOCO, se encuentra adelantando una consultoría que plantea la construcción de un relleno regional, dentro de las cual se encuentra incluido el Municipio.

Así las cosas, se considera que se vienen adelantando las gestiones pertinentes en aras de dar cumplimiento a la normatividad del sector, por tanto, no comparte el hallazgo dado que para ello igualmente requiere de los resultados de un tercero, con el objeto de adoptar medidas frente a la problemática que ha venido atacando.

Seguimientos dentro del plan de mejoramiento

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones a esta observación; la Contraloría una vez analizada la respuesta a esta observación configura hallazgo administrativo y solicita al municipio enviar a la Contraloría los anexos de los documentos correspondientes a que hace referencia en su defensa.

2.1.1.6.7. Programa De Ahorro Y Uso Eficiente Del Agua

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

El municipio de San José de Tadó cuenta con programa de ahorro y uso eficiente del agua del año 2017, el programa no se encuentra inmerso en el Plan de Gestión Ambiental Municipal, debido a que primeramente se elaboró el PGAM.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A18 - PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Condición: El municipio de San José de Tadó no tiene incorporado las actividades del programa de “Ahorro y Uso Eficiente de Agua” en el Plan de Gestión Ambiental Municipal - PGAM.

Criterio: Artículos N° 1 de la ley 373 de 1997

Causa: Falta de planificación adecuada

Efecto: Dificultad para su implementación

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio y gerente de las empresas de servicio públicos para la vigencia 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal para dar cumplimiento a la Ley 373 del 1997- Artículo 1°. Realizara las correcciones pertinentes al Plan de Gestión Ambiental Municipal, en las cuales quedara incorporado el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Seguimiento en el plan de mejoramiento

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A19 - APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Condición: El municipio de San José de Tadó no tiene aprobado la implantación y ejecución del programa de “Ahorro y Uso Eficiente de Agua” por parte de CODECHOCO.

Criterio: Artículos N° 1 y 3 de la ley 373 de 1997

Causa: Falta de gestión

Efecto: Dificultad para su implementación

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio y gerente de las empresas de servicio públicos para la vigencia 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal efectuó la radicación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua ante Codechocó (anexo: copia oficio radicado: 2017-2-158 (23 de enero para su respectivo estudio.

Por tanto, considera el ente territorial que la administración viene cumpliendo las obligaciones en materia ambiental, para el caso concreto, se ha venido realizando el seguimiento ante la autoridad ambiental para su aprobación, sin embargo, a la fecha esta no se ha pronunciado.

Así las cosas, no debe desconocerse por parte del ente auditor, los esfuerzos administrativos, y más aún que se cuenta con la herramienta, sin embargo, debe evaluarse que la aprobación para su implementación no depende del municipio, valorar en cierto grado el cumplimiento dado hasta el momento y no dejar entre ver un incumplimiento.

Por tanto, consideramos debe replantearse esta observación.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones a esta observación; la Contraloría concluye que: Una vez analizada la respuesta enviada por el ente auditado y revisado el oficio anexo donde radica dicho documento ante CODECHOCO, este órgano del control retira la observación.

2.1.1.6.8 Porcentaje Sobretasa Ambiental

La sobretasa ambiental está reglamentada por la ley 99 de 1993, en su artículo 44. El municipio de San José de Tadó en su estatuto de rentas en el capítulo II del artículo 27 establece una tarifa del 15% del recaudo del impuesto predial de sobretasa para la protección ambiental, dichos recursos deberán ser girados trimestralmente a la Corporación Autónoma Regional (CODECHOCO).

El municipio de San José de Tadó solamente realizó transferencia a **CODECHOCO** en la **vigencia 2014** por valor de **\$ 20.500.000**, de acuerdo a comprobante de egreso **N° 008779 del 17 de septiembre de 2014**.

*Tabla No. 26
Sobretasa Ambiental*

TRANSFERENCIA DE SOBRETASA AMBIENTAL A CODECHOCO	
Vigencia	Valor transferido
2014	20.500.000
2015	0
2016	0

HALLAZGO A20 - SOBRETASA AMBIENTAL

Condición: El municipio de San José de Tadó no realizó el pago de la sobretasa ambiental en las vigencias 2015 y 2016 debido a que los recursos provenientes del predial indígena no han sido girados al municipio.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Criterio: Artículo N° 44 de la ley 99 de 1993

Causa: Falta de gestión para el cobro del predial unificado en el municipio

Efecto: Afectación de acciones reglamentadas con los recursos de la sobretasa por parte de CODECHOCO

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para las vigencias 2015 y 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a plan de mejoramiento

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo

2.1.1.6.9 Comparendo Ambiental

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas, que con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

HALLAZGO A21 - COMPARENDO AMBIENTAL

Condición: El municipio de San José de Tadó no cuenta con comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana.

Criterio: Artículo N° 8 de la ley 1259 de 2008

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: Aumento de daños ambientales en el municipio

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para las vigencias 2014,2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal para dar cumplimiento a la Ley 1259 de 2008 implementara el comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas personas naturales y/o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos. Será presentado el proyecto de acuerdo al consejo municipal para su estudio, aprobación y posterior implementación.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

2.1.1.6.10 Plan De Gestión Ambiental Municipal

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

El municipio de San José de Tadó cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal, el cual plantea una serie de programas y proyectos; no obstante el programa Ahorro y Uso eficiente del Agua no está inmerso en el mismo.

HALLAZGO A22 – PGAM

Condición: En el Plan de Gestión Ambiental Municipal–PGAM de San José de Tadó no quedaron planteadas las actividades que darán cumplimiento a los proyectos ni el tiempo de ejecución (cronograma), ni recursos que serán destinados para su implementación, además de no estar inmersas las actividades en el plan de desarrollo del municipio.

Criterio: Art 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Dificultad para minimizar impactos ambientales negativos generados en el municipio por proyectos, obras o actividades legales y/o ilegales, imposibilidad para realizar seguimiento al cumplimiento del plan.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal para dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993 en especial su artículo 65. Realizara las modificaciones que haya lugar sobre el Plan de Gestión Ambiental Municipal - PGAM donde quede establecido el cronograma de actividades que permitan dar cumplimiento a los proyectos ambientales inmersos en el PGAM y su respectivo presupuesto para su implementación. Todo ello en sintonía con el plan desarrollo del municipio.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

2.1.1.6.11 Residuos Peligrosos

El residuo peligroso, es todo aquel que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

HALLAZGO A23 – Residuos Peligrosos

Condición: El municipio de San José de Tadó no localizó ni identificó en las vigencias 2014, 2015 y 2016 áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

Criterio: Incumplimiento del decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25, capítulo V

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: Disposición y tratamiento adecuado los residuos peligrosos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde del municipio para las vigencias 2014,2015 y 2016.

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal para dar cumplimiento decreto N° 4741 de 2005, en particular su artículo 25. Realizará la actualización del Esquema Básico de Ordenamiento Territorial-EOT; por medio del cual se localizarán e identificarán las áreas para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

2.1.1.6.12 Ordenamiento Territorial

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

2.1.1.6.12.1 Esquema De Ordenamiento Territorial – EOT

El municipio de San José de Tadó cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, por ser un municipio menor a 30.000 habitantes. (2000-2009), documento que se encuentra desactualizado.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A24 - ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT

Condición: El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio De San José de Tadó se encuentra desactualizado

Criterio: Artículo 23 de la ley 388 de 1997

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación de la planificación municipal de San José de Tadó (económica, social, urbanístico y ambiental)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para las vigencias 2014,2015 y 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a Plan de Mejoramiento.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

2.1.1.6.13 Gestión Del Riesgo

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

El municipio de San José de Tadó cuenta con “Plan Municipal de Gestión del Riesgo”, de noviembre de 2012, el cual tiene los siguientes programas:

1. Capacitación del recurso y talento humano para la toma de decisiones
 2. Protección financiera y equipamiento urbano- rural
- En la actualidad el municipio realiza actualización del Plan de Gestión del Riesgo.

HALLAZGO A25 – FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Condición: El municipio de San José de Tadó no ha conformado ni creado el fondo de gestión del riesgo.

Criterio: Artículo 54 de la ley 1523 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisito

Efecto: Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a Plan de Mejoramiento.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

2.1.1.6.14 Sistema De Gestión Ambiental Municipal “SIGAM”

El municipio de San José de Tadó cuenta con decreto N° 197 del 16 de junio de 2016, por medio del cual se reactiva el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA; no obstante a la fecha de auditoria se evidencia que el comité del municipio no llevó a cabo ningún tipo de actividades ambientales en las

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

vigencias 2014, 2015 y 2016 tendientes a sensibilizar a la comunidad frente a temas claves como protección y conservación del medio ambiente y educación ambiental.

Tabla No. 27
Actividades De Educación Ambiental

Vigencia	Actividades de educación ambiental
2014	No se evidencian
2015	No se evidencian
2016	No se evidencian

Fuente: Equipo auditor

HALLAZGO A26 – CIDEA

Condición: El comité interinstitucional de educación ambiental del municipio de San José de Tadó no realizó actividades de educación ambiental en las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Criterio: Artículo N° 4 de la ley 1549 de 2012

Causa: Falta de interés por parte de la administración en el tema ambiental

Efecto: Ausencia de actividades y proyectos ambientales en el municipio, aumento de impactos negativos y daños ambientales en el territorio.

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para las vigencias 2014, 2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Para el año 2016, se reactivó el comité interinstitucional de educación ambiental-CIDEA Tadó, la administración municipal brindó apoyo a las instituciones educativas para la realización de actividades según imágenes.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones a esta observación; la

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Contraloría concluye que: Una vez analizada la respuesta enviada por el ente auditado, este órgano de control retira la observación.

2.1.1.6.15 Evaluación De Los Proyectos Ambientales Inmersos En El Plan De Desarrollo 2012-2015

El municipio de San José de Tadó cuenta con el plan de desarrollo “**UN GOBIERNO PARA TODOS 2012-2015**”, adoptado mediante acuerdo N° 011 del 30 de mayo de 2012, en el cual se plantaron los siguientes objetivos específicos del sector ambiental:

*Tabla No. 28
Proyectos Ambientales 2012 - 2015*

BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS			
META	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Implementar acciones para la recuperación y protección de áreas degradadas durante el cuatrienio	Número de hectáreas restauradas o rehabilitadas con fines de protección	25 ha	1200 ha
	Número de hectáreas incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia SINAP	0	10
Aumentar el área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de agua durante el cuatrienio	Número de hectáreas de bosques reforestadas	22	250

Fuente: Plan de Desarrollo 2012- 2015

CAMBIO CLIMÁTICO			
META	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Contribuir a la sostenibilidad del desarrollo a través de la reducción del impacto del cambio climático en la población y su entorno	Porcentaje de obras de inversión de infraestructura que han pasado por un proceso de análisis de blindaje climático	0	20
	Número de estrategias formuladas para prevenir procesos de desertificación	0	5
	Número de estrategias formuladas para mantener los servicios ecosistémicos en el territorio	1	5
	Número de incentivos para el uso de energía renovable	0	2
	Porcentaje del presupuesto destinado exclusivamente a atacar la problemática del cambio climático	10	30

Fuente: Plan de Desarrollo 2012- 2015

GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO			
META	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, a través de la asignación y uso eficiente, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social	Número de hectáreas de ecosistemas para la regulación de la oferta hídrica conservadas	0	200
	Proporción de vertimientos que incumplen con los estándares de disminución de la contaminación	85	20
	Número de estaciones de medición que reportan cumplimiento de los estándares de calidad del aire	0	135
	Cobertura de los títulos mineros fiscalizados (%)	1	70

Fuente: Plan de Desarrollo 2012- 2015

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

META	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Desde el Ente Territorial de Tadó, la administración colaborara a que el gobierno Nacional alcance las metas de los planes de acción de gestión ambiental sectorial para los sectores de vivienda, infraestructura, agricultura y minería	Número de planes de acción de gestión ambiental aprobados	0	4
Apoyar a la política del Gobierno en la Evaluaciones ambientales estratégicas para los sectores de	Número de evaluaciones ambientales estratégicas terminadas	0	4
Contribuiremos desde nuestra gestión a las Unidades ambientales creadas en los sectores de vivienda, infraestructura, agricultura y minería	Número de unidades ambientales sectoriales funcionando	1	4
Aportaremos desde el Municipio de Tadó al Cumplimiento de los niveles de calidad del aire establecidos en la normatividad vigente	Número de estaciones de medición que reportan cumplimiento de los estándares de calidad del aire (Total de estaciones: 150)	0	135
Desde el Municipio de Tadó forjaremos en la política a la Disminución del uso de mercurio en procesos mineros	Porcentaje de reducción	30	10%

Fuente: Plan de Desarrollo 2012- 2015

2.1.1.6.16 PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

El municipio de San José de Tadó, cuenta con plan de desarrollo 2016-2019 “SEMILLAS DE ESPERANZA PARA LA PROSPERIDAD CON DIOS Y EL PUEBLO”, adoptado mediante Acuerdo N° 005 de 2016.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 29
Proyectos Ambientales 2016 - 2019

PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019 (Acuerdo 005 del 2016)					
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	METAS	INDICADORES	Avance de actividades 2016
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	FAMILIAS SALUDABLES- FASA	Gestionar la construcción e infraestructura que garantice a la población una cobertura del 55% en agua potable y/o segura	Ampliar cobertura en agua potable segura	Número de soluciones de agua potable segura construidas o mejoradas	Mejoramiento de acueducto en Carmelo, Guarato, Manungará y Tabor
		Implementar y/o actualizar la política de gestión integral de residuos sólidos que permita proteger la salud y medio ambiente de los habitantes del municipio	Dar cumplimiento a los requerimientos normativos relacionados con la política de residuos sólidos.	Número de planes formulados e implementados	La actualización del PGIRS Se encuentra en proceso de ejecución
		Generar las condiciones para el manejo adecuado de las aguas residuales y aguas lluvias en el municipio	Construir y/o mejorar sistemas para la evacuación de aguas servidas y lluvias.	Número de familias que mejoran la disposición de sus aguas residuales y lluvias	Se construyó 2 tramos de Box cuolvert y optimización de los canales de aguas servidas y aguas lluvias en el casco urbano y en Playa de Oro

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019 (Acuerdo 005 del 2016)					
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	METAS	INDICADORES	Avance de actividades 2016
MINERO	TODOS TRABAJANDO, TODOS PRODUCIENDO POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE	Reducción de mercurio en los procesos de la actividad minera	Eliminar la utilización del Mercurio en la actividad minera.	Porcentaje de reducción del Mercurio en la actividad minera.	Se suspendió la utilización del mercurio en minería y se suspendió actividad minera en el río Mungarra
		Rehabilitación de áreas degradadas por la actividad minera gestión de pasivos ambientales	Aumentar las áreas de suelos recuperadas.	Número de hectáreas recuperadas.	Se realizó reforestación por parte de asocasan con Achiote y algunas especies de la región como el Guamo, Yarumo, Balso y Coronillo, se llevo a cabo en el sector Pueblo Viejo, Cocobado, Angostura y Playa De Oro
		Construcción participativa de protocolos de relacionamiento minero con enfoque diferencial étnico, a partir de un dialogo social	Establecer protocolos con cada uno de los grupos étnicos territoriales.	Número de Protocolos minero-ambientales diferenciales.	Proyecto sin implementar a la fecha de auditoría
		Producción más limpia (mitigación de impactos ambientales generados por actividades mineras)	Articulación de las instituciones para la construcción de la estrategia producción más limpia.	Porcentaje de proyectos mineros que implementan las estrategias de producción más limpia.	Proyecto sin implementar a la fecha de auditoría

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019 (Acuerdo 005 del 2016)					
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	METAS	INDICADORES	Avance de actividades 2016
GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO		Actualizar e implementar el plan municipal de gestión de riesgo de desastre	Plan actualizado e implementado.	Número de acciones del plan implementado	Proyecto en ejecución
		Definir recomendaciones relacionadas con las medidas de adaptación y mitigación a cambio climático, ligada a biodiversidad y servicios ecosistémicos para el municipio de Tadó	Plan de adaptación y mitigación al cambio climático formulado con recomendaciones técnicas.	Porcentaje de acciones del plan que se implementan.	Proyecto sin implementar a la fecha de auditoría
		Fortalecimiento del sistema alertas tempranas convencionales y comunitarias	Sistemas de alertas tempranas funcionando.	Número de sistemas alertas tempranas establecidas y funcionando.	Proyecto implementado
		Generar soberanía alimentaria y salud pública a partir de acciones de adaptación al cambio climático	Promover la soberanía alimentaria y acciones de salud pública.	Número de acciones implementadas	Proyecto sin implementar a la fecha de auditoría
AMBIENTAL	TADÓ AMBIENTAL Y BIODIVERSO	Planes de Ordenamiento y manejo integral de microcuencas abastecedoras de acueducto	Plan de ordenación de cuenca formulado.	Número de acciones del plan implementadas.	Proyecto en proceso
		Manejo, aprovechamiento y goce sostenible de los recursos naturales	Uso, aprovechamiento y goce sostenible de los recursos naturales.	Número de acciones, proyectos, intervenciones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales.	Se han realizado charlas con los cortadores de madera
		Actualizar el EOT de Tadó, teniendo en cuenta la infraestructura de las TIC	EOT actualizado	Documento recibido y aprobado	Proyecto sin implementar a la fecha de auditoría
		Apoyar la planificación y manejo del PNN Tatama y fortalecer el sistema municipal de áreas protegidas para la declaratoria y manejo efectivo de áreas protegidas o estrategias complementarias de conservación	Gestionar la implementación de acciones de manejo efectivo en las áreas protegidas.	Número de acciones implementadas para la protección y uso de las áreas protegidas.	se ha evitado la minería y totalmente la tala de madera

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

De acuerdo a lo manifestado por el coordinador de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica (Umata), en el municipio de San José de Tadó se suspendió la utilización del mercurio en la actividad minera, la actividad fue suspendida en el río Mungarrá y se ha venido realizando reforestación por parte de ASOCASAN y de la alcaldía con achiote y algunas especies de la región como el guamo, yurumo, balso y coronillo en los corregimientos de Pueblo Viejo, Corcovado, Angostura y Playa de Oro, el municipio realizó charlas con los cortadores de madera.

En cuanto a acciones en áreas protegidas, se prohibió la minería y la tala de árboles en el parque Tatamá.

CONCLUSIÓN

El municipio de San José De Tadó presenta avances en algunos proyectos ambientales del plan de Desarrollo 2016-2019, adoptado mediante acuerdo 005 de 2016; no obstante existen otros proyectos como los que se relacionan a continuación que no han comenzado a ejecutarse:

1. Establecer los protocolos con los grupos étnicos territoriales
2. Realizar articulación con instituciones para la construcción de la estrategia de producción más limpia
3. Promover la soberanía en plan de desarrollo 2016-2019
4. Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT y del plan de gestión del riego
5. Articulación con las instituciones para la construcción de la estrategia producción más limpia
6. Formulación del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A27 – PROYECTOS AMBIENTALES PLAN DE DESARROLLO 2012- 2015

Condición: El municipio de San José de Tadó no dio cumplimiento a las metas de los proyectos ambientales contemplados en el plan de desarrollo 2012-2015

Criterio: PLAN DE DESARROLLO, adoptado mediante acuerdo N° 011 del 30 de mayo de 2012.

Causa: Falta de gestión por parte de la administración

Efecto: Fracaso en el cumplimiento de las metas, ausencia de restauración y recuperación total de ecosistemas

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para las vigencias 2014 y 2015

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia, con incidencia administrativa configurados en el Informe Preliminar de Auditoría.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 no presentó sus contradicciones a esta observación; la Contraloría concluye que: Se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A28 – PROYECTOS AMBIENTALES PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

Condición: El municipio de San José de Tadó presenta proyectos ambientales que fueron contemplados en el plan de desarrollo 2016- 2019 que aún no han comenzado a ejecutarse.

Criterio: PLAN DE DESARROLLO, adoptado mediante acuerdo N° 005 de 2016

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Causa: Falta de gestión por parte de la administración

Efecto: Fracaso en el cumplimiento de las metas, ausencia de restauración y recuperación de ecosistemas (generación potencial de impactos ambientales).

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal realizara los esfuerzos administrativos y financieros que permitan la ejecución de los proyectos ambientales que se encuentran contemplados en el plan de desarrollo Municipal 2016-2019.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo

2.1.1.6.17 Inversión Ambiental 2014, 2015 Y 2016

El municipio de San José de Tadó presenta para la vigencia 2016 un porcentaje de ejecución en el sector **AMBIENTAL** baja (23.8%).

Tabla No. 30
Inversión Ambiental

INVERSIÓN AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ			
VIGENCIA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2014	96.000.000	75.000.000	78.1
2015	32.000.000	12.600.000	39.4
2016	70.000.000	16.653.489	23.8

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de San José de Tadó 2014, 2015 y 2016

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A29 - INVERSIÓN AMBIENTAL 2014, 2015 Y 2016

Condición: El municipio de San José de Tadó presentó en la vigencia 2016 un porcentaje de ejecución en inversión ambiental bajo (23.8%).

Criterio: Artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Aumento de Impactos ambientales negativos en el municipio

Presunta Incidencia: Administrativa

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a Plan de Mejoramiento

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo

2.1.1.6.18 Inversión Gestión Del Riesgo 2014, 2015 Y 2016.

El Municipio de San José de Tadó presenta para la vigencia 2016 un porcentaje de ejecución en inversión **GESTIÓN DEL RIESGO** alta (95.4%).

*Tabla No.31
Inversión Gestión Del Riesgo*

INVERSIÓN GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ			
VIGENCIA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2014	109.000.000	72.500.000	66.5
2015	42.215.017	3.600.000	8.5
2016	154.000.000	146.846.609	95.4

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de San José de Tadó 2014, 2015 y 2016

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2.1.1.6.19 Inversión En Agua Potable Y Saneamiento Básico 2014, 2015 Y 2016

El municipio de San José de Tadó presenta para la vigencia 2016 un porcentaje de ejecución en inversión **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** bajo (55.6%).

Tabla No.32
Inversión En Agua Potable Y Saneamiento Básico

INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ			
VIGENCIA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2014	1.282.495.631	1.282.044.783	100.0
2015	1.361.118.034	1.169.202.568	85.9
2016	916.628.404	509.561.255	55.6

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de San José de Tadó 2014, 2015 y 2016

HALLAZGO A30 - INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Condición: El municipio presentó en la vigencia 2016 un porcentaje de ejecución en inversión ambiental bajo (23.8%).

Criterio: Artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Ineficacia (fracaso en el cumplimiento de proyectos ambientales)

Presunta Incidencia: Administrativa

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a Plan de Mejoramiento

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio sin número radicado N° 1000-1241 del 1 de

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

septiembre de 2017 presentó sus contradicciones, al respecto, la Contraloría concluye que: El ente auditado reconoce la observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

NOTA: La condición del hallazgo corresponde a inversión en **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO NO A MEDIO AMBIENTE**. Quedando así:

Condición: El municipio presentó en la vigencia 2016 un porcentaje de ejecución en inversión en **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** bajo (23.8%)

GESTION AMBIENTAL

La Gestión Ambiental en el Municipio de San José e Tadó, durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, fue **INEFICIENTE**, como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1-4 - 2014 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	23.3	0.60	14.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	34.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1-4 - 2015			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	23.3	0.60	14.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	34.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 - 2016			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	20.0	0.60	12.0
Inversión Ambiental	62.5	0.40	25.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	37.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.7 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento se obtiene una calificación de **0.0** puntos (**NO CUMPLE**) por cuanto el ente de territorial no suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado del proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó en el año 2013, así:

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1- 6 - 2014 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0.0	0.20	0.0
Efectividad de las acciones	0.0	0.80	0.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	0.0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



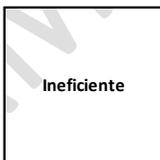
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.8 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO - 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.1	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.7	0.70	0.5
TOTAL		1.00	0.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

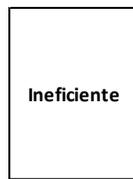
Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1-7
CONTROL FISCAL INTERNO - 2015

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.0	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.7	0.70	0.5
TOTAL		1.00	0.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

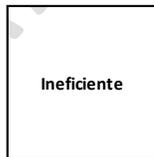


Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FISCAL INTERNO - 2016

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.5	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.2	0.70	0.8
TOTAL		1.00	1.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.8.1 Control Interno

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. **014 del 16** de

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos **209 y 269** de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley **489 de 1998**, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto **943 de 2014**.

2.1.1.8.1. 1 Sistema de Control Interno de la Entidad

Conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, la Alcaldía Municipal de San José de Tadó, suscribe acta de compromiso para la implementación del MECI 1000:2005 el 13 de mayo de 2011, en ella se deja en firme el propósito e interés en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, a través de la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se adopta el Modelo de Control Interno, en cumplimiento del mandato Constitucional y Legal de las entidades públicas.

Mediante Decreto No. 097 del 16 de mayo de 2011, se adopta en la alcaldía municipal de San José de Tadó, el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000: 2005.

Al respecto de la adopción del MECI 2014, conforme lo establece el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, la administración municipal emitió el Decreto No. 113 del 22 de marzo de 2016, por el cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno. Lo anterior compromete aún más a la administración en incorporar, establecer, socializar e implementar todos los elementos que conforman este Modelo MECI 2014, en aras de que el quehacer institucional sea efectivo, eficiente y eficaz en pro del logro de los objetivos del ente territorial.

HALLAZGO A31 - SOCIALIZACION ACTUALIZACION MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 2014

Condición: La administración Municipal de San José de Tadó, debe socializar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, y culminar el proceso de actualización e implementación de cada uno de los productos mínimos que contempla el MECI 2014.

Criterio: Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

Causa: Negligencia o descuido del funcionario responsable.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Efecto: Imposibilita la oportunidad de mejorar y fortalecer el Sistema para un mejor entendimiento e implementación del mismo.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe de Oficina de Control Interno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La oficina de control interno realizara dentro del plan de mejoramiento las mejoras para el fortalecimiento del MECI, realizando capacitaciones con los funcionarios de la Administración Municipal de Tadó

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.8.1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos

2.1.1.8.1.1.1.1 Código de Ética y de Buen Gobierno: Mediante resolución No. 798 del 21 de noviembre de 2011, se adopta el Código de Buen Gobierno, y mediante Resolución 136 del 28 de marzo de 2016, se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del municipio de San José de Tadò, el cual es un marco de referencia para el entorno ético (valores, principios y directrices) entre todos los funcionarios de la administración municipal y de estos con todos los grupos de interés; este fue publicado a través de la página web del ente territorial.

2.1.1.8.1.1.2 DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

2.1.1.8.1.1.2.1 Manual de Funciones: El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía Municipal de San José de Tadò, fue expedido en el año 2007; y modificado mediante Decreto No 0158 del 21 de julio de 2017; si bien es cierto se refiere el decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014 en su esencia, se evidencia que dicho Manual de Funciones y requisitos no se encuentra ajustado al Decreto 1083 de 2015.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en el ente territorial, tomando como base de muestra la vigencia 2016, se observa que todas se encuentran dispuestas en carpetas adecuadas, sin embargo, poseen deficiencias notables en su interior, si bien todas poseen diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada, se encuentra actualizada al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, se precisa que los datos contenidos en ella no son del todo confiables por cuanto se pudo constatar que a todos los funcionarios se les transfiere la nómina a una cuenta bancaria a su nombre, sin embargo, más del 90% de las declaraciones no detallan los datos de las cuentas bancarias en dicha declaración. Los documentos se encuentran sin ganchos, no están clasificados de acuerdo al tipo de documento, sin foliar, ni posee tabla de control de documentos para prevenir la pérdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario único documental de los expedientes bajo custodia.

En conclusión, la organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas en un 100% conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación. A continuación registro fotográfico archivo Hojas de Vida del personal de planta:



Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de San José de Tadò, se encuentra registrado en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

HALLAZGOS A32 – MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES REQUISITOS Y COMPETENCIAS

Condición: El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias laborales de la alcaldía de San José de Tadò, debe integrar en el Manual de Funciones actual, los aspectos de actualización, referidos en el Decreto 1083 de 2015.

Criterio: Decreto 1083 de 2015.

Causa: Falta de actualización en el marco normativo y requisitos vigentes del funcionario responsable.

Efecto: No disponer de un instrumento de administración de personal funcional y acorde a la dinámica y requerimientos de calidad y oportunidad que exige la gestión pública actual y hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a Plan de Mejoramiento

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadò - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A33 – GESTION DOCUMENTAL HOJAS DE VIDA

Condición: Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental.

Criterio: Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Causa: Negligencia o descuido.

Efecto: Desorden administrativo y quizás pérdida de información relevante para la memoria institucional.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La jefatura de personal diseñara el mecanismo para dar cumplimiento a la circular 004 de junio del 2013.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A34 - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, SIGEP

Condición: Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de San José de Tadò, se encuentran registrados en dicho sistema.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Criterio: Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración Municipal, realizo la solicitud al departamento de la función pública para habilitar el acceso al sistema del SIGEP,

De: doralina perea montoya <doracarolina4@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2017 9:43 a. m.

Para: cfajardo@funcionpublica.gov.co

Asunto: RV: Datos base de la entidad - Plan Anual de Vacantes - Matriz GETH - Implementacion SIGEP - URGENTE

Muy buenos días

Envío el acto administrativo, para la implementación del SIGEP
El formato de la distribución y vinculación

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación demuestra que actualmente está adelantando las acciones pertinentes ante la Función Pública, en aras de dar solución a esta situación, el resto de la gestión se le realizará seguimiento a través del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.8.1.1.2.1 Pagos de Seguridad Social y Cesantías: La Administración Municipal los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a las vigencias 2014, 2015 y 2016 de los funcionarios (pensionados, concejo y personal de planta) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. Se precisa que varios periodos fueron cancelados con interés moratorios, los cuales se causan por el pago extemporáneo de esta obligación y constituyen un presunto detrimento al patrimonio.

Los funcionarios actualmente vinculados a la administración municipal de San José de Tadó, se encuentran afiliados a Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro y Compensar), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y s.s de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido.

Las Cesantías correspondientes al periodo 2012 – 2015, fueron canceladas directamente a los funcionarios de la administración por cuanto no se encontraban afiliados a un Fondo de Cesantías; al respecto de la vigencia 2016, se transfirieron a los Fondos respectivos en el plazo establecido por ley para ello.

HALLAZGO A35 F3 - PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Condición: La administración municipal de San José de Tadó, realizó pagos de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con interés moratorios (debió pagar el 11vo. día hábil de cada mes).

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación o programación de pagos por parte de la administración.

Efecto: Mayor valor a pagar y con ellos un presunto detrimento para la Entidad.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$2.949.670** Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta Pesos, detallados así:

Tabla No. 33
Pagos con Mora Aportes a la Seguridad Social Vigencia 2014

PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2014						
PERIODO		FECHA EN QUE SE PAGO	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERESES MORA	TOTAL PAGADO
SALUD	PENSION					
2014-01	2013-12	20/01/2014	9.988.000	3	23.872	10.011.872
2014-01	2014-01	20/01/2014	1.533.880	3	3.800	1.537.680
2014-01	2014-01	13/02/2017	3.311.400	27	72.000	3.383.400
2014-02	2014-01	25/02/2014	14.314.400	8	92.366	14.406.766
2014-05	2014-04	23/05/2014	14.340.710	7	80.932	14.421.642
2014-05	2014-05	23/05/2014	3.388.400	7	19.000	3.407.400
2014-05	2014-05	23/05/2014	1.602.912	7	9.000	1.611.912
2014-12	2014-12	16/01/2015	3.311.400	31	80.800	3.392.200
2014-12	2014-12	06/05/2016	154.400	507	62.400	216.800
TOTALES			51.945.502		444.170	52.389.672

Fuente: Planillas de Pago de Seguridad Social vigencia 2014

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 34
Pagos con Mora Aportes a la Seguridad Social Vigencia 2015

PERIODO		FECHA EN QUE SE PAGO	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERESES MORA	TOTAL PAGADO
SALUD	PENSION					
2015-01	2015-01	10/03/2015	3.445.900	50	135.700	3.581.600
2015-01	2015-01	06/05/2015	154.000	473	58.100	212.100
2015-02	2015-01	05/03/2016	14.382.220	17	192.500	14.574.720
2015-02	2015-02	03/03/2015	1.676.596	17	22.400	1.698.996
2015-02	2015-02	06/05/2016	161.088	445	57.200	218.288
2015-02	2015-02	10/02/2015	3.446.736	22	59.800	3.506.536
2015-03	2015-03	06/05/2016	80.544	417	26.800	107.344
2015-04	2015-04	06/05/2016	161.088	385	49.600	210.688
2015-05	2015-05	06/05/2016	161.088	353	45.500	206.588
2015-06	2015-06	06/05/2016	80.544	324	20.900	101.444
2015-07	2015-07	06/05/2016	80.544	296	19.100	99.644
2015-08	2015-08	06/05/2016	80.544	261	16.900	97.444
2015-09	2015-09	06/05/2016	80.544	234	15.200	95.744
2015-12	2015-11	28/12/2015	14.854.890	12	141.200	14.996.090
2015-12	2015-12	28/12/2015	3.366.192	12	32.100	3.398.292
2015-12	2015-12	09/02/2016	1.679.996	55	74.200	1.754.196
TOTALES			19.981.622		967.200	20.948.822

Fuente: Planillas de Pago de Seguridad Social vigencia 2015

Tabla No. 35

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Pagos con Mora Aportes a la Seguridad Social Vigencia 2016

**PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
VIGENCIA 2016**

PERIODO		FECHA EN QUE SE PAGO	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERESES MORA	TOTAL PAGADO
SALUD	PENSION					
2016-01	2016-01	09/02/2016	3.600.700	21	61.100	3.661.800
2016-01	2015-12	09/02/2016	13.282.094	21	225.000	13.507.094
2016-01	2016-01	10/02/2016	1.195.800	22	21.100	1.216.900
2016-02	2016-01	23/2/2016	13.585.010	8	87.600	13.672.610
2016-02	2016-02	24/02/2016	1.983.130	9	14.400	1.997.530
2016-06	2016-05	18/08/2016	1.836.100	63	100.200	1.936.300
2016-04	2016-03	18/08/2016	1.836.100	125	196.200	2.032.300
2016-05	2016-04	18/08/2016	1.836.100	93	146.700	1.982.800
2018-07	2016-06	08/08/2016	19.392.700	21	355.800	19.748.500
2016-07	2016-07	05/08/2016	4.106.700	18	64.700	4.171.400
2016-07	2016-07	05/08/2016	1.983.130	18	31.200	2.014.330
2016-07	2016-06	18/08/2016	1.836.100	31	49.800	1.885.900
2016-08	2016-07	18/08/2016	1.836.100	2	3.300	1.839.400
2016-08	2016-07	23/08/2016	19.372.700	7	118.700	19.491.400
2016-08	2016-08	23/08/2016	4.106.700	7	25.200	4.131.900
2016-08	2016-08	23/08/2016	1.983.130	7	12.200	1.995.330
2016-09	2016-09	16/09/2016	1.983.130	1	1.800	1.984.930
2016-09	2016-08	16/09/2016	19.372.700	1	16.800	19.389.500
2016-09	2016-09	16/09/2016	4.106.700	1	3.600	4.110.300
2016-09	2016-08	28/09/2016	262.300	13	2.900	265.200
TOTALES			119.497.124		1.538.300	121.035.424

Fuente: Planillas de Pago de Seguridad Social vigencia 2016

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda -Tesorero (a) vigencias 2014, 2015 y 2016.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se realizó consignación por valor de \$1.538.300 por concepto de intereses de mora, se adjunta consignación y certificación del Pagador.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación remite comprobante de consignación por valor de \$1.538.300 correspondiente al reintegro de los intereses moratorios de la vigencia 2016, al respecto de las vigencias 2014 y 2015, no se remite argumentos de defensa, por lo anterior, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo y fiscal en cuantía total de \$1.411.370 (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Trescientos Setenta Pesos, (vigencia 2014 \$444.170 y vigencia 2015 \$967.200) debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.8.1.1.3 Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual)

Durante el desarrollo del proceso auditor no fue posible acceder al Plan Institucional de Formación y Capacitación correspondiente a las vigencias 2014 y 2015. Al respecto de la vigencia 2016 se tiene que mediante acta de reunión del 22 de enero de 2016, se socializa, analiza y aprueba el Plan de Capacitación, Inducción y Reinducción de la Alcaldía Municipal de San José de Tadò, como también se tuvo acceso al citado Plan, en el desagregan el cronograma de actividades de capacitación, inducción y reinducción, entre otros ejes temáticos, sin embargo, no existen evidencias al respecto de su efectiva y veraz implementación, tales como: Informes de actividades detallando alcance, objetivos, detalle de actividades y anexar los respectivos registros de asistencia por actividad; soportes de capacitaciones (certificados, listados de asistencia, permanencias, registros fotográficos, etc.). Se suministraron dos listados de asistencias: uno hace alusión a Registro de asistentes a reunión con personal contratado con fecha 02-06-2016 y el segundo hace alusión Notificación circular 002 de 2016 – Reunión Informativa, lo anterior no corresponde a un soporte fehaciente que dé cuenta de una adecuada implementación del Plan de Capacitación, Inducción y Reinducción.

Al respecto de las vigencias 2014 y 2015, durante el desarrollo del proceso auditor no se suministró dichos Planes como tampoco evidencias de su ejecución.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A36 - PLAN DE CAPACITACION

Condición: La Alcaldía del municipio de San José de Tadò, formulo un Plan de Capacitación, Inducción y Reinducción para la vigencia 2016, sin embargo, no se disponen de evidencias de su efectiva ejecución y evaluación del impacto de las actividades contempladas y desarrolladas en el mismo. El ente territorial debe ejecutar de manera adecuada y hacer seguimiento constante en aras de garantizar el cumplimiento del objetivo primordial de la Capacitación, mejorar el desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento de la prestación de los servicios.

Criterio: Decreto 1567 de 1998

Causa: Falta de diligencia del funcionario responsable al interior de la entidad.

Efecto: Desvirtúa la posibilidad de generar conocimientos, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y el desarrollo del plan de capacitaciones.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2.1.1.8.1.1.4 Programa de Inducción y Reinducción: El Programa de Inducción y Re inducción para la vigencia 2016, se encuentra inmerso en el Plan de Capacitación aprobado mediante acta de reunión del 22 de enero de 2016, sin embargo, no se disponen de evidencias de la ejecución de las actividades plasmadas en el cronograma del Programa de Inducción y Re inducción para esta vigencia. Al respecto de las vigencias 2014 y 2015, durante el desarrollo de la auditoria no se conocieron pruebas de la formulación, adopción y ejecución del Plan de Inducción y Reinducción.

HALLAZGO A37- PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Condición: La Administración Municipal de San José de Tadò, no llevo a cabo las actividades contempladas en el cronograma del Programa de Inducción y Reinducción con la periodicidad que lo indica la norma; Inducción (cuatro meses siguientes a la vinculación del funcionario) y Reinducción (por lo menos cada dos años)

Criterio: Decreto 1567 de 1998.

Causa: Se presume que quizás no se han desarrollado por falta de coordinación entre las dependencias responsables.

Efecto: El hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario Gobierno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y el desarrollo del plan de inducción y reinducción.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.8.1.1.5 Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos

La Administración Municipal mediante certificación emitida el 26 de julio de 2017, por el Secretario de Gobierno e Integración Social con funciones de jefe de Talento Humano, la entidad no cuenta con un Comité de Bienestar Social; de igual manera, durante el desarrollo del proceso auditor no se suministraron evidencias de que el ente territorial haya formulado, adoptado y ejecutado un Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos propiamente dicho.

HALLAZGO A38 – PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS

Condición: La entidad no dispone de un Plan de Bienestar Social, como tampoco un Plan de Estímulos e incentivos, este debe ser diseñado, adoptado y desarrollarse al interior de la entidad documentando las evidencias de su implementación. De igual manera, también se debe conformar el respectivo Comité.

Criterio: Decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de esfuerzo, interés, compromiso y diligencia suficiente del funcionario competente.

Efecto: Se priva a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario Gobierno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y el desarrollo del plan de Bienestar, Estímulos E Incentivos.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.8.1.1.6 Sistema de Evaluación de desempeño: Mediante certificación del 26 de julio de 2016, emitida por el Secretario de Gobierno e Integración Social con Funciones de Jefe de Talento Humano municipal de Tadó, certifica que en este ente territorial no existen funcionarios inscritos en carrera administrativa, por lo tanto no dispone de un sistema de evaluación del desempeño propiamente dicho y por ende no hay lugar para evaluaciones del desempeño conforme lo establece el Acuerdo 565 de 2016 y la Ley 909 de 2014.

Sin embargo, validada la información reportada a través del SIA – Sistema Integral de Auditoria a este ente de Control, se evidencia que en el primer y segundo semestre de 2016, existían 2 funcionarios en carrera administrativa y/o empleado oficial, tal como se detalla en las siguientes tablas:

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Tabla No.36

RENDICION DE CUENTA PRIMER SEMESTRE 2016
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
ASESOR	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0
DIRECTIVO	2	0	4	0	6	0	6	6	4	2
PROFESIONAL	0	0	12	0	0	12	12	12	4	8
TECNICO	0	0	9	0	0	9	9	9	0	9
TOTAL	2	0	26	0	7	21	28	28	9	19

Fuente: Rendición cuenta SIA, Alcaldía San José de Tadó

Tabla No.37

RENDICION DE CUENTA SEGUNDO SEMESTRE 2016
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
ASESOR	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0
DIRECTIVO	2	0	4	0	6	0	6	6	4	2
PROFESIONAL	0	0	12	0	0	12	12	12	4	8
TECNICO	0	0	9	0	0	9	9	9	0	9
TOTAL	2	0	26	0	7	21	28	28	9	19

Fuente: Rendición cuenta SIA, Alcaldía San José de Tadó

Lo anterior no es consistente con lo indicado en la certificación emitida por el Secretario de Gobierno e Integración Social con Funciones de Jefe de Talento Humano municipal de Tadó, por cuanto se certifica que el ente territorial **no posee personal en carrera administrativa** y por ende no existen evaluaciones del desempeño tal como lo dispone el Acuerdo 565 de 2016 y la Ley 909 de 2014.

CONCLUSION: Valdría la pena que la administración municipal evalúe la viabilidad de implementar un Plan de Individual del Desempeño y Desarrollo de sus funcionarios a partir de los cuales se formulen planes de mejoramiento individuales y se desarrollen acciones correctivas prescritas con objetividad y requeridas para corregir las desviaciones encontradas y así garantizar el mejoramiento continuo tomando como referencia el resultado de las mismas

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

para la implementación de tareas de mejoramiento. Como también, unificar criterios al respecto de la existencia o no de personal en Carrera Administrativa.

2.1.1.8.1.1.7 Modelo De Operación Por Procesos

2.1.1.8.1.1.7.1 Manual de Procesos y Procedimientos

El Ente territorial, dispone de un documento llamado *Manual de Procesos y Procedimientos*, en él se describen el marco legal, misión y visión institucional, principios, objetivos corporativos, estrategias y una serie flujogramas de procedimientos del ente territorial, de igual manera, los procedimientos con descripción de actividades y responsables de las mismas.

Este Manual debe ser actualizado por cuanto data del mes de diciembre de 2007 y no posee inmerso todos los procesos y procedimientos de la administración, conforme la realidad administrativa del ente territorial y adoptado formalmente por la misma (se relacionan Planeación, Presupuesto, Facturación, Tesorería, Cartera y Contabilidad, dejando por fuera Talento Humano y su gama de procedimientos, Control Interno, TICs, Jurídica, Comunicaciones, Almacén, Archivo, Familias en Acción, entre otros).

HALLAZGO A39 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Condición: La Alcaldía Municipal de San José de Tadò, debe actualizar y adoptar formalmente su Modelo de Procesos y Procedimientos, específicamente lo que atañe a los Procedimientos en el sentido de que abarque la totalidad de los procedimientos que se desarrollan al interior del ente territorial, al igual que las caracterizaciones de los mismos y de esta manera disponer de un enfoque basado en procesos caracterizados, esto es la identificación y gestión de la manera más eficaz, de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre sí y la cual constituyen la red de procesos de una organización.

Criterio: Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001.

Causa: Los funcionarios no se apropian de los conocimientos que conducen al mejoramiento de los procesos y a evaluar el quehacer institucional con el deber ser.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Efecto: Falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la una adecuada gestión.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a Plan de Mejoramiento

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.8.1.1.8 Estructura Organizacional: La Administración del municipio de San José de Tadò, actualizo su Estructura Organizacional u Organigrama, mediante Resolución No. 136 del 28 de marzo de 2016, esta **difiere de la que actualmente se encuentra disponible a través de su página web, por lo tanto debe ser actualizada**; lo anterior, es un aspecto de control que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad.

2.1.1.8.1.1.9 Indicadores de Gestión: Al interior del ente territorial no se dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

HALLAZGO A40 – INDICADORES DE GESTION

Condición: La Alcaldía Municipal de San José de Tadò, no posee Indicadores de Gestión por procesos que le permitan controlar que las actividades vayan en

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

el sentido correcto y permitan evaluar los resultados de una gestión frente a sus objetivos.

Criterio: Decreto 0943 de 2014.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales de esta herramienta de control de gestión.

Efecto: Imposibilita que se mida de forma periódica el grado de avance o logro de las metas u objetivos y los resultados esperados del proceso en relación con los productos y servicios que este genera para la ciudadanía o para las partes interesadas de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y el desarrollo de los indicadores de gestión.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.8.1.1.10 Administración de Riesgos: La administración municipal, dispone de un Mapa de Riesgos de Corrupción, en él se incluyen diferentes procesos, identifica el riesgo, medidas de mitigación del riesgo y seguimiento, también causas, consecuencias, tipo de control, acción, área responsable e indicadores. No tiene adoptad, ni aplica una metodología para la construcción del Mapa de Riesgos (certificación del 27 de julio de 2017 emitida por la Jefe de Control Interno

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

de la entidad), pese a que está a disposición la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Pública. Es necesario que una vez se disponga de esta metodología, se actualice el Mapa de Riesgos actual, y evaluar que este verdaderamente disponga de elementos que le permitan identificar, analizar, evaluar y valorar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca los mecanismos de valoración a los riesgos, en aras de determinar el grado de probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos, mediante la socialización de la Metodología y dinamización de la construcción de los Mapas de Riesgos por Procesos.

HALLAZGO A41 – MAPA DE RIESGOS

Condición: La Alcaldía Municipal de San José de Tadò, debe adoptar una metodología para la Administración de Riesgos que facilite la construcción de Mapas de Riesgos de los diferentes procesos o dependencias y actualizar el Mapa de Riesgo por Procesos actual.

Criterio: Decreto 1537 de 2001 y la ley 1474 de 2011.

Causa: Falta de esfuerzo e interés suficiente de los funcionarios responsables.

Efecto: Vulnerabilidad e imposibilidad para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos, de una forma que permita a la entidad minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y el desarrollo de los indicadores de gestión.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.8.1.1.11 Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoria se evidencio que la administración municipal debe fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando actividades tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleras en varios puntos al interior de la entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos organizacionales formulados.

De otro lado, si el ente territorial se vale de diversas herramientas que si se aplican y desarrollan de manera responsable y efectiva, constituyen un punto de partida importante para tomar correctivos frente al resultado de la gestión de la Entidad, estas son:

- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno
- Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno
- Informe de Austeridad del Gasto
- Informe de Derechos de Autor
- Evaluación de Gestión por dependencias
- Plan Anticorrupción

2.1.1.8.1.1.12 Comunicaciones e Información: La Alcaldía municipal de San José de Tadó, no dispone de un sistema o programa propiamente dicho de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos, los documentos son recepcionados

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

manualmente, se asigna un radicado, se remiten al funcionario competente quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Se utilizan diversos medios de acceso a la información en los que se reporta el quehacer institucional, entre estos están: la página web y cartelera institucional.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés.

El ente territorial dispone de un documento que compendia una serie de Políticas al Sistema de Desarrollo Administrativo (Comunicaciones Interna y Externa, Responsabilidad Social, de Calidad, Frente a los Grupos de Interés, De Control Interno, Gestión de Riesgos, entre otras) este data del año 2011, por lo tanto es necesario sea actualizado conforme la realidad administrativa y operativa del ente.

2.1.1.8.1.1.13 AUDITORIA INTERNA Y PLANES DE MEJORAMIENTO

Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno, Conforme el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 e incluso el Decreto 943 de 2014, el ente territorial realizó y publicó en su página web los siguientes Informes Pormenorizados del Estado del Control Interno:

Vigencia 2014:

Periodo Enero – Abril de 2014 publicado en página web el 15/04/2014

Periodo Mayo – Agosto de 2014 publicado en página web el 02/09/2014

Periodo Agosto – Noviembre de 2014 no se encontró en la página web, solo archivo físico

Vigencia 2015:

Periodo Agosto – Noviembre de 2015 no se encontró en la página web, solo archivo físico

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Vigencia 2016:

Periodo Enero – Abril de 2016 publicado en página web el 05/05/2016

Periodo Mayo – Septiembre de 2016 publicado en página web el 02/10/2016

HALLAZGO A42 – INFORMES PORMENORIZADOS ESTADO DEL CONTROL INTERNO

Condición: La Administración Municipal debe regularizar la elaboración y publicación en su página web, los informes pormenorizados del estado de los elementos del control interno conforme lo establece la norma.

Criterio: Párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Causa: Falta de conocimiento del marco normativo.

Efecto: Impide que se precisen y conozcan las fortalezas y debilidades del ente territorial, así como el estado general del Sistema del Control Interno, para que la entidad se mida a sí misma y establecer si funciona efectivamente o existen desviaciones en su operación que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina de Control Interno vigencias 2014, 2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Alcaldía Municipal de San José de Tadó, no presentó argumentos de defensa a la observación de la referencia

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación no presentó argumentos de defensa, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.8.1.1.13.1 Procedimiento de Auditoria Interna: Si bien es cierto la Alcaldía de San José de Tadò dispone de un Modelo de Procesos y Procedimientos, en él no se detalla el Procedimiento de Auditoria Interna, se debe definir un procedimiento

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

de auditorías internas basado en evidencia documental que permita ejercer control permanente a la gestión administrativa.

La guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, puede ser de utilidad para la administración municipal de Istmina, ya que permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna, lo anterior facilita ejercer control permanente a la gestión administrativa.

HALLAZGO A43 – PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA

Condición: La Alcaldía de San José de Tadó no posee un Procedimiento de Auditoria Interna adoptado, basado en evidencia documental que permita a la oficina de Control Interno o quien haga sus veces realizar evaluación de los procesos.

Criterio: Decreto 1567 de 2001.

Causa: Falta de esfuerzo o interés suficiente del funcionario responsable.

Efecto: Priva a la entidad de disponer de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y el desarrollo del plan de los procedimientos de auditoria de la entidad.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017,

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.8.1.1.13.2 Programa de Auditorías (Plan de Auditoría): La administración municipal de San José de Tadó, diseño Programas de Auditoria para las vigencias 2014, 2015 y 2016, sin embargo, estos no fueron aprobados por del Comité Coordinador de Control Interno, revisadas las actas de reunión suministradas durante el desarrollo del proceso auditor, en ninguna se evidencia que dichos Programas hayan sido socializados, evaluados y aprobados por los integrantes del Comité, siendo esta una de sus funciones primordiales.

Al respecto de la ejecución de los Programas se tiene que:

Para la vigencia 2014, existe un Informe de Auditoria de la Dirección de Control Interno realizado al Sistema General de Participaciones (Educación, Salud Cuenta Maestra, Regalías, Fondo de Seguridad, Saneamiento Básico, Sobre Tasa a la Gasolina, Recaudo Impuesto, Cultura, INDER y Sistema General), sin embargo, conforme a los temas tratados mediante acta de reunión del 24 de octubre de 2014, se pudo constatar que no se suscribieron los Planes de Mejoramiento respectivos tomando como referencia las observaciones contenidas en el informe emitido por la oficina de Control Interno.

En el caso de la vigencia 2015, existe un Informe de Auditoria de la Dirección de Control Interno realizado a los recursos de Educación, Salud, Cuenta Maestra, Regalías, Fondo de Seguridad, Saneamiento Básico, Sobretasa a la Gasolina, Primera Infancia, Salud Publica, ETESA, Alimentación Escolar, Recaudo Impuesto, Cultura, Predial Indígena, Terminal, INDER y Sistema General de Participaciones, al igual que en la vigencia 2014, no se suscribieron planes de mejoramiento con las acciones correctivas que permitieran dar salida a los hallazgos u observaciones formulados por la oficina de Control Interno (acta de reunión del 09 de diciembre de 2015).

En el año 2016, se pudo evidenciar la realización de auditoria a todos los recursos pagados, con el fin de analizar las posibles inconsistencias en las diferentes cuentas durante esa vigencia, la oficina de Control Interno, emitió un informe al

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

respecto del resultado de este proceso auditor, el cual fue puesto en conocimiento de la administración municipal.

La jefa de la oficina de Control Interno, debe elaborar el Programa de Auditoria para cada vigencia, en él debe detallar los procesos que serán objeto de evaluaciones, suscribir los Planes de Mejoramiento tras su finalización y realizar seguimiento a las acciones correctivas que propongan los responsables de cada proceso auditado.

El Programa de Auditoria, debe ser socializado y aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.

HALLAZGO A44 – PROGRAMA DE AUDITORIA

Condición: La administración municipal de San José de Tadò, a través de la Oficina de Control Interno, debe formalizar mucho mejor y fortalecer el elemento de Auditoria Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de la auditoria sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora.

La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente.

Criterio: Decreto 1537 de 2001, Decreto 943 de 2014

Causa: Falta de recursos humanos, materiales o financieros que coadyuve a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoria.

Efecto: Limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y el desarrollo del plan de los programas de auditoría de la entidad.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.8.1.1.14. Informe Ejecutivo Anual de Control Interno (Encuesta MECI): La jefe de la oficina de control Interno de la alcaldía municipal de San José de Tadó presentó el informe precitado así:

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2014 el 17/02/2015

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2015 el 26/02/2016

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2015 el 24/02/2017

2.1.1.8.1.1.15 Planes de Mejoramiento: La oficina de control interno desarrollo procesos auditores de relevancia e interés en las vigencias 2014, 2015 y 2016, al respecto de las cuales se socializaron una serie de conclusiones y recomendaciones, sin embargo, no se suscribieron los planes de mejoramiento respectivos para la mejora de los procesos auditados.

Es importante indicar que la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó auditoría regular a las vigencias fiscales 2012 y 2013, al respecto de este proceso auditor se suscribió un Plan de Mejoramiento, sobre el cual la administración municipal no ha remitido al ente de control los seguimientos respectivos, exponiéndose a sanciones de tipo pecuniarias, pero sobre todo, cuartan la oportunidad de mejorar su quehacer institucional en pro del logro de los objetivos de la entidad.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A45 – PLANES DE MEJORAMIENTO

Condición: La entidad debe suscribir y realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento, en el entendido que deben responder a la ejecución de cada una de las auditorías o seguimientos desarrollados por la oficina de Control Interno. *El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.* Tanto las auditorías internas como los planes de mejoramiento se encuentran estrechamente relacionados

Criterio: Decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de ejecución de los programas de auditoría y de compromiso por parte de los funcionarios responsables.

Efecto: Impide que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina de Control Interno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y el desarrollo de los planes de mejoramiento de la administración municipal.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.8.1.1.16 Comité Coordinador de Control interno

Mediante resolución No. 798 del 21 de noviembre de 2011 la Alcaldía Municipal de San José de Tadò, conforma y reglamenta el Comité de Coordinación y de Control Interno, se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones. El acto administrativo en mención determina que las reuniones ordinarias del Comité se realizarán por lo menos dos (2) veces al año, previa citación del secretario del comité.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de las siguientes actas de reunión por vigencia:

Vigencia 2014:

Acta No. 001	28 de febrero de 2014
Acta No. 002	24 de octubre de 2014

Vigencia 2015:

Acta No. 001	05 de agosto de 2015
Acta No. 002	09 de diciembre de 2015

Vigencia 2016:

Acta No. 001	30 de enero de 2016
--------------	---------------------

En general en el desarrollo de las reuniones se tratan temas tendientes a evaluar y dinamizar las funciones del comité, avances planes de mejoramiento suscritos por la administración municipal, estructuración de cronograma de actividades de la oficina de control interno, planeación y evaluación de algunos procesos, socialización de actos administrativos, entre otros, todo lo anterior en aras de fortalecer el Modelo Estándar de Control Interno del Ente territorial, el mejoramiento continuo y fortalecimiento institucional.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A46 - CCCI

Condición: La administración municipal de San José de Tadò, no realizo durante la vigencias 2016 las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno con la periodicidad que se establece, debe regularizar la realización de reuniones.

Criterio: Artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

Causa: Falta de comunicación (sistema de información deficiente), Desconocimiento del marco del marco normativo.

Efecto: Se desvirtúa el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Dentro del plan de mejoramiento se establecerán los parámetros, etapas para el cumplimiento y la efectividad adecuada del comité coordinador de control interno.

Seguimiento en el plan de mejoramiento que implantará la oficina de control interno

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2.1.1.8.1.1.17 Gestión Documental

Mediante Resolución No. 430 del 13 de julio de 2011, la administración municipal de San José de Tadò crea el **Comité de Archivo Municipal**. En dicha resolución se resuelven los integrantes del Comité, funciones y la frecuencia de las reuniones del mismo, sobre este último tema en particular, durante el desarrollo del proceso auditor no fue posible evidenciar la realización de reuniones durante las vigencias 2014 y 2015; al respecto de la vigencia 2016 se tuvo acceso a dos actas de reuniones, así: 22 de enero de 2016 (para conocer la conformación y las funciones del Comité de Archivo) y el 13 de julio de 2016 (para socializar el Decreto No. 157 de 2011, por medio del cual se aprueban las tablas de retención Documental de la Alcaldía Municipal de San José de Tadò).

Mediante Decreto No. 156 del 26 de julio de 2011, se crea el **Concejo Municipal de Archivos** de la Alcaldía Municipal de San José de Tadò, este es el encargado de asesorar a la administración municipal en los temas relacionados con el desarrollo archivístico en el municipio; es el órgano encargado de dirigir y coordinar la función archivística a nivel municipal y de aplicar las políticas y normas trazadas por el Archivo General de la Nación.

Es importante que el ente territorial analice la funcionalidad de las anteriores instancias (**Comité de Archivo y Concejo Municipal de Archivo**) por cuanto se infiere que ambas poseen roles similares al interior de la administración y la existencia de una puede suprimir la otra, sin que ello afecte el adecuado funcionamiento administrativo, por cuanto posee los mismos miembros y roles; el tema de archivo demanda más efectividad y menos burocracia al interior de las administraciones.

Al respecto de las **Tablas de Retención Documental**, se dispone del Decreto No. 157 del 26 de julio de 2011, por medio del cual se aprueban las Tablas de Documental de la Alcaldía Municipal de San José de Tadò; sin embargo, durante el desarrollo del proceso auditor se constató que es evidente que estas deben ser actualizadas acorde no solo a la nueva estructura (cargos y distribución de funciones), sino en términos generales a las condiciones y necesidades actuales de la administración municipal.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de San José de Tadò, encontrando que las instalaciones locativas se hallan bastante deterioradas y cabalmente colapsado, al igual que los archivadores y algunos de los documentos allí dispuestos, los documentos no están foliados y organizados cronológicamente, se conservan en carpetas y AZ la cual no es una unidad de conservación determinada para ello.

Es indispensable que el Comité de Archivo como organismo asesor del Alcalde en lo que respecta a los procesos administrativos y técnicos de los archivos, dinamice la formulación de proyectos y propuestas viables y realizables en el mediano plazo, que contribuyan a la protección, mejoramiento y conservación del patrimonio documental del ente territorial dado la relevancia que revisten en la toma de decisiones y memoria institucional de la entidad.

En términos generales, no se observa avances en torno a las disposiciones de Ley, como tampoco un Plan de Contingencia que permita, al menos, paulatinamente prosperar en el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo histórico:



Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

INFORME DEFINITIVO

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, mediante oficio No. 1000-1241 del 01 de septiembre de 2017, frente a esta observación manifiesta que realizara las acciones pertinentes dentro del Plan de Mejoramiento través de la oficina de Control Interno, por consiguiente, se concluye que: Se configura hallazgo de tipo administrativo debido a la razón antes mencionada.

2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE TADO			
VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
MUNICIPIO DE TADO - 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	35.7	0.10	3.6
3. Gestión financiera	28.6	0.20	5.7
Calificación total		1.00	3.6
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE TADO			
VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	79.2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.1 Gestión Contable

2.2.1.1 Estados Contables

La opinión fue **ADVERSA O NEGATIVA** para las vigencias fiscales de 2014 y 2015, conceptuando para **2016**, una opinión **SIN SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	16115782000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Adversa o negativa

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES - 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	18032195000.0
Indice de inconsistencias (%)	98.5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Indice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

NOTA: En el desarrollo del proceso auditor se evaluó el Estado Financiero de la vigencia fiscal 2016, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Circunstancia que se estructura de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, para las vigencias **2014 y 2015**, por cuanto no fue posible verificar la información contenida en ellos, imposibilitando al equipo auditor a dar una opinión sobre el cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros, en tanto que para la vigencia fiscal de **2016**, se emite un concepto **SIN SALVEDAD**

2.2.1.2 Imputación Contable De Los Pasivos, Activos y Patrimonio

La Administración Municipal de Tadó, realiza las imputaciones contables para las vigencias fiscales 2014 y 2015 mediante el programa (Aries Net), las cuentas revisadas para la vigencia 2014 y 2015, se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, para la vigencia 2016 las imputaciones contables se realizaron en forma manual utilizando Excel, con sus respectivas codificaciones conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para la vigencia fiscal 2014, 2015 y 2016, se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión: La administración Municipal de Tadó, aunque las cuentas revisadas cuentan con sus soportes como son facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, se hace necesario la implementación de

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

políticas para realizar seguimiento y controles adecuados que permitan un adecuado flujo de información, para así generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones, además de incumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimiento Contable

2.2.1.3 Cumplimiento de la Resolución No. 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Tadó durante las vigencias 2014 – 2015 - 2016.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.11** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de **2.56** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

- Se evidenció que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se cuenta con libros de contabilidad y la contabilidad se lleva manual lo que dificulta que los hechos económicos se registren adecuadamente teniendo en cuenta el principio de revelación y causación.
- En la clasificación de los hechos económicos, no se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, no se evidenció que exista una revisión periódica sobre la consistencia de

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.

- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.
- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Tadó, tenemos:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal está en proceso de migración de la información al programa contable llamado (SIWA 3.0), el cual fue adquirido con el fin de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

CLASIFICACIÓN: Las cuentas y subcuentas utilizadas en la vigencia fiscal 2014 y 2015 presentaron inconsistencias, para las vigencias 2016 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: En la verificación de la información se evidenció la ausencia de procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales evitarían las inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **1.95** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Tadó en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2014, 2015 y 2016 y demás informes no se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, no suministró los libros de contabilidad, lo que no permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, *corresponda con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican en la página web, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de **1.81** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2014, 2015 y 2016, según lo descrito por el funcionario (Secretario de Hacienda tesorero actual), Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que las cuales no se aplican internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables no se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Tadó, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.11**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Tadó.

HALLAZGO A48 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008

Condición: la Alcaldía Municipal de Tadó, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.11**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable,

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2014 – 2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Al respecto me permito precisar que durante la vigencia 2014, 2015 y 2016 se dio cumplimiento a la resolución 357 del 2008, obtuvimos un puntaje:

Año 2014 3.56 que nos ubica en un rango SATISFACTORIO.

Año 2015 3.56 que nos ubica en un rango SATISFACTORIO.

Año 2016 3.56 que nos ubica en un rango SATISFACTORIO

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, No acepto la observación al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, argumentando el cumplimiento de la ley 357 de 2008, ubicándolo en un rango de 3.56 (SATISFACTORIO) para las tres vigencias. Por consiguiente, se precisa que el municipio de San José de Tadó no presento las evidencias que reflejaran dicho cumplimiento, esta resolución lo que busca es generar mecanismos que permitan un mejoramiento continuo en los procesos contables con el fin de corregir las debilidades que se presenten en cada uno de los factores que conforman los procesos contables de la entidad por lo tanto se mantiene la observación con indecencia administrativa.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2.2.1.4 Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables

En el Municipio de Tadó, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2014, 2015 y 2016. En donde no se evidenció la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se evidencian mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, además de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.

HALLAZGO A49 - DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

Condición: En la Alcaldía Municipal de Tadó, para las vigencias fiscales 2014 – 2015 y 2016. No se evidenció la creación del **Comité de Sostenibilidad contable**. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de capacitación al personal encargado.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables, sobre todo y más importante reales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a plan de mejoramiento

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, acepto la observación al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación administrativa debido a la razón antes mencionada.

2.2.1.5 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2014 – 2015 - 2016

La Contraloría General del Departamento del Choco no pudo practicar examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Tadó, correspondiente a las vigencias fiscales 2014 y 2015 por que no fueron suministrados físicamente al equipo auditor y para la vigencia fiscal 2016 se practicó examen a los Estados Financieros elaborados por dicho sujeto de control, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención no cuenta con los libros principales de contabilidad (Diario, Mayor y Auxiliares),

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó el Estado Financiero de la vigencia fiscal 2016, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2014, 2015 y 2016 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente en el proceso auditor.

2.2.1.5 .1 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

✓ **Vigencia 2014**

- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó, presentó para la vigencia fiscal del año 2014 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; y las Notas a los Estados Contables pero no fueron subidos correctamente por ello no se puede evidenciar la información allí registrada. Sin embargo el Estado de Cambio en el Patrimonio fue presentado correctamente, el cual está firmado por el Representante Legal.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ Las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2007, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen De Contabilidad Pública.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó no precisó las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Nota: Los Estados Financieros fueron solicitados durante el proceso auditor en la etapa de planeación, debido a que los cargados en el SIA, no fue posible descargarlos y estos no fueron suministrados al equipo auditor ni en la etapa de planeación como tampoco en la ejecución de la misma el cual es configurativo de iniciación de proceso administrativo sancionatorio conforme a la resolución 145 de 2014.

Después de verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2014, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No.38

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
\$16,115,782	\$16,115,782	\$0

Fuente: Alcaldía de Tadó

- ✓ **Vigencia 2015**
- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó, presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y control.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó, presentó para la vigencia fiscal del año 2015 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ La Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública, ya que ésta no es muy explícita.

Después de verificar la **Ecuación Contable**: Activo: Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2015 y en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No.39

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
\$18,312,914	\$18,312,914	\$0

Fuente: Alcaldía de Tadó

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

✓ **Vigencia 2016**

- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó, para la vigencia 2016 presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y control.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Tadó, presentó para la vigencia fiscal del año 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las respectivas firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Después de verificar la **Ecuación Contable**: Activo: Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2016 y en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No.40

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
\$24,685,016	\$24,685,016	\$0

Fuente: Alcaldía de Tadó

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental los cuales no fueron publicados en la página de la entidad como tampoco en un lugar público.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular no se verifico la información reportada al SIA para las vigencias 2014 y 2015, con la información registrada en los libros ya que estos no fueron entregados al equipo auditor por no encontrarlos en los archivos de la entidad. Los estados financieros para la vigencia 2016 presentaron la siguiente estructura

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

- **Balance General 2016**

Con corte a 31 de Diciembre de 2016, los Activos reflejan una cuantía de **\$24.685.015.756,00** Pasivos por **\$12.368.498.547,00** y Patrimonio de **\$12.316.517.209,00**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

- **Vigencias 2014 - 2015 - 2016.**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

Tabla No.41

Vigencia Fiscal 2014

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
\$16,115,782	\$16,115,782	\$0

Fuente: Alcaldía de Tadó

Tabla No.42

Vigencia Fiscal 2015

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
\$18,312,914	\$18,312,914	\$0

Fuente: Alcaldía de Tadó

Tabla No.43

Vigencia Fiscal 2016

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
\$24,685,016	\$24,685,016	\$0

Fuente: Alcaldía de Tadó

La entidad auditada durante las vigencias 2014 – 2015 – 2016, cumplió con la ecuación patrimonial en cumplimiento a las normas contables Colombianas.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

- ✓ **Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Tadó y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.**

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2014, 2015 y 2016 estos no fueron suministrados al equipo auditor lo que impidió el desarrollo de este procedimiento parcialmente, dificultando el desarrollo de la auditoría por la carencia de información en el archivo de la Entidad. Para la vigencia 2016, se suministraron únicamente los estados financieros los cuales coinciden con los presentados en el SIA.

✓ **VIGENCIA 2016**

Al realizar el análisis de la información rendida por el municipio de Tadó se pudo evidenciar lo siguiente:

Para el primer periodo no presenta movimiento débitos ni créditos en ninguna de las cuentas del formato F01_AGR Catalogo de Cuentas.

En el primer semestre el formato F01_AGR Catalogo de Cuentas, presenta en la cuenta 245301 *En Administración* un saldo final de \$990,000, sin haber tenido saldo inicial ni movimientos.

Los Ingresos Y Gastos del anexo Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental, presentado por la entidad en el primer semestre de la vigencia fiscal del 2016 no tienen relación con el formato F01_AGR Catalogo de Cuentas como se muestra a continuación:

Tabla No.44

	INGRESOS	GASTOS
FORMATO F01_AGR	\$13,169,062	\$14,528,701
ANEXO E. A. E. S. y A.	\$8,774,576	\$3,354,161

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Fuente: Alcaldía de Tadó

Al relacionar los saldos finales del año 2015 con los saldos iniciales del primer periodo de 2016 se evidencia que las siguientes cuentas no fueron incluidas en el primer periodo de 2016.

Tabla No.45

Codigo	Cuenta	Saldo Final Dic 2015	Saldo Inicial Enero 2016
243011	Servicio De Energía	\$12,478	-
248002	Régimen Subsidiado	\$2,458,494	-
311002	Déficit Del Ejercicio	-\$839,112	-

Fuente: Alcaldía de Tadó

Por otra parte, en el primer semestre del año 2016 se incluyeron unas cuentas con sus respectivos saldos, dichas cuentas no están registradas en la vigencia del año 2015, las cuales se detallan a continuación:

Tabla No.46

CODIGO	CUENTA	SALDO FINAL DIC 2015	SALDO INICIAL ENERO 2016
182090	OTROS RECURSOS NO RENOVABLES	-	\$ 6,891,394
243002	EDUCACIÓN	-	\$ 12,478
248022	ATENCIÓN EN SALUD - FOSYGA ECAT	-	\$ 2,458,494

Fuente: Alcaldía de Tadó

En el primer periodo de 2016 el formato F01_AGR Catalogo de Cuentas, presenta en la cuenta 130508 *Impuesto De Industria Y Comercio* un saldo de \$137,844, cifra que no proviene del formato F01_AGR Catalogo de Cuentas de la vigencia de 2015 ya que dicha cuenta se encuentra en \$0 (cero).

También se observó que los saldos finales de las cuentas que se muestran en el siguiente cuadro como saldo final del año fiscal de 2015, no tienen concordancia con los valores que se presentan como saldos iniciales en el primer periodo de 2016.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Tabla No.47

CODIGO	CUENTA	SALDO FINAL DIC 2015	SALDO INICIAL ENERO 2016
111005	CUENTA CORRIENTE	\$2,889,761	\$1,775,245
111006	CUENTA DE AHORRO	\$2,580,745	\$699,528
141319	SGP-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$23,713	\$23,391
141322	SGP PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y S. B	\$123,983	\$114,544
164001	EDIFICIOS Y CASAS	\$115,902	\$166,102
240101	BIENES Y SERVICIOS	\$821,714	\$950,226
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$1,955,138	\$2,098,404
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$216,742	\$142,549
242508	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$23,495	\$26,814
242524	EMBARGOS JUDICIALES	\$2,423,265	\$2,431,456
243001	VIVIENDA	\$3,599	\$15,225
248004	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	\$217,038	\$159,653
250501	NÓMINA POR PAGAR	\$3,195,849	\$289,424
250505	PRIMA DE VACACIONES	\$8,338	\$9,805
250507	PRIMA DE NAVIDAD	\$65,794	\$4,992
250590	OTROS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$359,854	\$471,135
310504	MUNICIPIO	\$1,659,475	\$8,953,593

Fuente: Alcaldía de Tadó

Esta situación afecta la razonabilidad de la información contable. Como se evidencio en la información descrita anteriormente.

HALLAZGO A 50: ESTADOS FINANCIEROS

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Tadó, en las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en ellos no se pudo verificar por la inexistencia de los respectivos libros contables en los archivos de la entidad.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, además de no contar con un adecuado archivo.

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2014 – 2015 – 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se someterá a plan de mejoramiento

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, acepto la observación al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación administrativa debido a la razón antes mencionada.

2.3 Aplicación de Retenciones y Pagos a la Dian

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *“El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.”*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Tadó, identificado con el NIT 891.680.081 -6, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios** para las vigencias fiscales 2014 – 2015 y 2016, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se logró evidenciar que para la vigencia fiscal 2014, no se presentaron declaraciones de renta a la DIAN, esta Entidad procedió a realizar liquidación de aforo en aplicación a la siguiente norma: “ _____

razón por la cual se anexa cuadro detallando las liquidaciones de aforo de la vigencia fiscal 2014 para ser tenido en cuenta en otro proceso auditor, ya que a futuro constituirán un posible detrimento patrimonial a la administración municipal. En la vigencia fiscal 2015, se evidencio la presentación de dos periodos el 1 y el 2 con sus respectivos recibos de pago los cuales se realizaron extemporáneamente. Para la vigencia 2016 los pagos de retención en la Fuente realizados por el Municipio de Tadó, se realizaron en forma extemporánea y se cancelaron Intereses Moratorios, lo cual se detallan a continuación:

Vigencia 2014

Durante la vigencia fiscal 2014, no se pudo verificar el pago de los periodos de retenciones en la fuente de los meses de enero a diciembre, razón por la cual se solicitó información a la administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, seccional Chocó. Esta entidad realizo liquidación de aforo de los periodos 1 al 12, debido a que el ente municipal no presento, ni cancelo oportunamente dichas obligaciones a la entidad tributaria por ello le realizaron liquidación de aforo a los periodos no presentados. A continuación se detalla los periodos de enero a diciembre liquidados mediante el aforo.

*Tabla No.48
Retención en la Fuente 2014*

RETENCION EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2014					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDA	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2014	1	1.606.000	0	0	1.606.000
	2	8.953.000	0	0	8.953.000
	3	5.436.000	0	0	5.436.000
	4	10.722.000	0	0	10.722.000
	5	7.107.000	0	0	7.107.000
	6	6.239.000	0	0	6.239.000
	7	12.027.000	0	0	12.027.000
	8	4.113.000	0	0	4.113.000
	9	12.621.000	0	0	12.621.000
	10	5.388.000	0	0	5.388.000
	11	5.472.000	0	0	5.472.000
	12	4.002.000	0	0	4.002.000
TOTAL					83.686.000

Fuente: Alcaldía de Tadó

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Vigencia 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de enero y febrero, evidenciando el pago de sanción por extemporaneidad por valor de **\$1.520.000,00** e intereses moratorios por valor de **\$692.000,00**, por lo que presenta un presunto detrimento en cuantía de **\$2.212.000,00** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla. Durante esta vigencia no se presentaron los periodos de Marzo a Diciembre.

Tabla No.49
Retención en la Fuente 2015

RETENCION EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2015					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDA	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2015	01	2,987,000.00	600,000.00	272,000.00	3,859,000.00
	02	6,095,000.00	920,000.00	420,000.00	7,435,000.00
TOTAL		9,082,000.00	1,520,000.00	692,000.00	11,294,000.00

Vigencia 2016

Según la información suministrada y la verificación de la misma se puede precisar que los periodos en donde se efectuaron retenciones en la fuente, las cuales fueron cancelados en fechas posteriores a las estipuladas en el calendario tributario de la respectiva vigencia, evidenciando el pago de sanción por extemporaneidad por valor de **\$10.291.000,00** e intereses moratorios por valor de **\$5.733.000,00**, por lo que presenta un presunto detrimento en cuantía de **\$16.024.000,00** incumplimiento con las normas tributarias vigentes generando posible detrimento para la Entidad por .

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No.50
Retención en la Fuente 2016

RETENCION EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2016					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDA	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2016	01	3,609,000.00	2,165,000.00	1,156,000.00	6,930,000.00
	03	4,664,000.00	2,332,000.00	1,064,000.00	8,060,000.00
	06	5,616,000.00	1,965,000.00	1,617,000.00	9,198,000.00
	08	7,081,000.00	1,770,000.00	997,000.00	9,848,000.00
	09	3,692,000.00	739,000.00	407,000.00	4,838,000.00
	10	3,173,000.00	476,000.00	267,000.00	3,916,000.00
	12	16,880,000.00	844,000.00	225,000.00	17,949,000.00
TOTAL		44,715,000.00	10,291,000.00	5,733,000.00	60,739,000.00

HALLAZGO A51 F4 - RETENCIÓN EN LA FUENTE

Condición: La administración del Municipio de Tadó, presento las declaraciones tributarias inoportunamente, situación que genero un pago por valor de **\$2.212.000,00;** de los cuales **\$1.520.000,00** corresponden a sanción por extemporaneidad, e intereses moratorios por valor de **\$692.000,00.** **Para la vigencia Fiscal 2015,** y para la vigencia 2016 la suma la de **\$16.024.000,00** de los cuales la suma de **\$10.291.000,00;** corresponden a sanción por extemporaneidad, y por intereses moratorios la suma de **\$5.733.000,00,** generando un presunto detrimento en cuantía de **\$18.236.000,00** La administración, debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$18.236.000**

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015 y 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a los pagos realizados a la Dirección de Impuesto y Aduanadas Nacionales vale la pena aclarar la siguiente información:

Para la vigencia 2014 el municipio de Tadó no realizó ningún pago por concepto de retención en la fuente. Actualmente cursa un proceso de Liquidación de Aforo contra el municipio por las declaraciones no presentadas.

Para el 2014 ya se profirió por parte de la DIAN resolución Sanción por no Declarar por Valor de \$ 97.968.000 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS) relacionado de la siguiente manera:

Nro. Resolución	Mes
182412016000013	Enero
182412016000014	Febrero
182412016000015	Marzo
182412016000016	Abril
182412016000017	Mayo
182412016000018	Junio
182412016000019	Julio
182412016000020	Agosto
182412016000021	Septiembre
182412016000010	Octubre
182412016000011	Noviembre
182412016000024	Diciembre

El valor relacionado solo equivale a la SANCIÓN POR NO DECLARAR, nos encontramos en proceso de conciliación para realizar un acordó de pago.

Además, la Dian realizó liquidación de aforo que es la deuda actual por esas declaraciones correspondiente al impuesto por los valores de 83.686.000, los cuales a la fecha no han sido cancelados.

Con respecto a los años 2016, se realizaron los pagos de las retenciones en la fuente por sanciones e intereses moratorios por valor de \$ 16.024.000 los cuales se consignaron a las arcas del municipio. Se adjunta Consignación y Certificación del Pagador.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de San José de Tadó - Chocó, presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017 sin radicado, el cual fue recibido en esta Entidad el 1 de setiembre de 2017, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación con incidencia fiscal para la vigencia 2015 por valor de \$2.212.000, para la vigencia 2016 se genera beneficio por cuantía de \$16.024.00, debido a que reintegraron los recursos a la cuenta número *****6999CEO, aportando la respectiva consignación, por lo tanto se desvirtúa la connotación fiscal para la vigencia 2016 y se mantiene para la vigencia 2014 en cuantía de \$2.212.000.

2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo del proceso auditor se presentaron los Beneficios de Auditoria que se relacionan a continuación:

1. Pago de la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEIENTE MIL PESOS M/CTE.** Por concepto de pago de Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Vigencia 2016, correspondiente al Hallazgo **A12F1.**
2. Pago a la Cuenta corriente **578446999** del Banco Bogotá, la suma \$ **6.708.809**, por concepto de pago de IVA en la utilidad en los Contratos de Obra Pública para la vigencia 2016, correspondiente al Hallazgo **A13 F2.**
3. Pago a la Cuenta corriente **578446999** del Banco Bogotá, la suma \$ **1.538.300**, por concepto de intereses por pago de la Seguridad Social en la vigencia 2016, correspondiente al Hallazgo **A35 F3**
4. Pago a la Cuenta corriente **578446999** del Banco Bogotá la suma \$ **16.024.000**, por concepto de Retención en la Fuente de la Seguridad en la vigencia 2016, correspondiente al Hallazgo **A51F4.**

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

3. ANEXOS

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **48** hallazgos Administrativos, **2** tienen un posible alcance Disciplinario (**D**), **3** tienen un posible alcance fiscal (**F**).

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2014, 2015 y 2015

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	48	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	3	\$ 10.723.370

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co